
1 **SESION ORDINARIA NO. 202-2020**
2 **PERIODO 2016-2020**
3

4 Celebrada a las dieciocho horas, del día martes 10 de Marzo del año 2020, en la Sala de Sesiones
5 de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal,
6 Periodo 2016-2020:
7

8 **MIEMBROS PRESENTES**
9

10 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Jorge Luis Alfaro Gómez
11

12 **VICEPRESIDENTE MUNICIPAL:** German Alonso Herrera Vargas.
13

14 **REGIDORES PROPIETARIOS:** María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y
15 Marvin Rojas Campos.
16

17 **REGIDORES SUPLENTE:** Elieth González Miranda; Luis Gdo. Castro Alfaro; Carmen
18 Barrantes Vargas, Santos Lozano Alvarado y Keylor Rodríguez Rodríguez.
19

20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Sergio Fernández Cambronero, distrito San Pedro; Marcos
21 Rodríguez Castro, distrito San Juan; Greivin Víquez Quesada, distrito San Rafael; Flora Virginia
22 Solís Valverde, distrito Carrillos y María del Rocío Sánchez Soto, distrito Sabana Redonda.
23

24 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Ingrid Murillo Alfaro, distrito San Pedro; Yorleny Quesada Chaves,
25 distrito San Juan; Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael; Marco Vinicio Valverde Solís,
26 distrito Carrillos y Johnny Gdo. Cambronero Villegas, distrito Sabana Redonda.
27

28 **ALCALDÍA MUNICIPAL:** Ing. José Joaquín Brenes Vega, Alcalde Municipal y Sofía Murillo
29 Murillo, Vice-Alcaldesa, **AUSENTE:** Freddy Jinesta Valverde, Vicealcalde Segundo.
30

31 **SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL:** Roxana Chinchilla Fallas
32

33 **MIEMBROS AUSENTES**
34

35 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Mariela Víquez Quesada, distrito San Rafael.
36

37 **ARTÍCULO NO. I**
38 **INVOCACIÓN**
39

40 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, inicia la sesión dando la bienvenida a todos
41 los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde y Vicealcaldía Municipal, Regidores
42 propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes, y demás compañeros y compañeras,
43 sean todos bienvenidos a ésta sesión.
44

45 Como es la sana costumbre vamos a dar gracias a Dios por permitirnos un día más, elevando una
46 oración ante Dios nuestro Señor Jesucristo, a cargo del regidor suplente Santos Lozano Alvarado:
47 En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Señor Jesucristo hijo del Dios Padre, guía
48 nuestro, te pido en estos momentos que ilumines el pensamiento de cada una de las personas que
49 estamos aquí representadas, para tomar las mejores decisiones por éste cantón, que nos ayudes a
50 dirimir esas diferencias, esas sanas diferentes que a veces tenemos y enfocarnos en trabajar para
51 poder sacar adelante cualquier proyectos, cualquier compromisos que tengamos para el bienestar
52 de ésa sociedad. Todo esto te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.
53 AMEN AMEN AMEN.

1
2
3
4
5
6
7
8
9

ARTÍCULO NO. II
APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

10 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, procede a dar lectura al Orden del Día, y
11 solicito una Alteración del Orden del Día, para incluir como punto IV “Informe de Comisión de
12 Hacienda y Presupuesto”, para no atrasar el proceso del tema; y correr la numeración
13 concluyendo con el punto VIII con Mociones y Acuerdos, estando todos los señores regidores de
14 acuerdo, quedaría de la siguiente manera:

- 15 I- INVOCACIÓN
16 II- Aprobación Orden del Día
17 III- Análisis y Aprobación Acta Ord. No. 201-2020 y Ext. 089-2020
18 IV- Alteración Orden del Día: Informe Comisión Hacienda y Presupuesto
19 V- Atención al Público
20 VI- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
21 VII- Asuntos Varios
22 VIII- Mociones y Acuerdos

23
24
25
26

ARTÍCULO NO. III
ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

27 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 201-2020, sin objeciones
28 ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No. 201-2020
29 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German Alonso Herrera Vargas; María
30 Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos.

31 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria No. 089-2020, sin
32 objeciones ni observaciones. Una vez analizada queda aprobada el acta de la Sesión
33 Extraordinaria No. 089-2020 por los regidores presentes, Jorge Luis Alfaro Gómez; German
34 Alonso Herrera Vargas; María Ana Chaves Murillo; Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas
35 Campos.

36
37
38
39

ARTÍCULO NO. IV
ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA

40 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Voy a someter a consideración de
41 los señores regidores hacer una Alteración del Orden del Día para conocer un Informe de la
42 Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Presupuesto Extraordinario 1-2020.
43 Estando todos los regidores de acuerdo.

44
45

INFORME DE COMISIÓN HACIENDA Y PRESUPUESTO

46 Reunión extraordinaria realizada el día 10 de marzo del 2020 en la sala de sesiones de
47 municipalidad de Poas a las 5:10 pm, con los miembros de la Comisión de Hacienda y
48 Presupuesto.

49 **Miembros Presentes:** Marvin Rojas Campos, quien preside, Gloria Madrigal Castro y German
50 Alonso Herrera Vargas.

51 **Miembros de comisión ausente:** N/A

52
53

CONSIDERANDO QUE:

- 54 1) Se ha recibido y conocido el Presupuesto Extraordinario sobre Partidas Específicas para
el ejercicio económico 2020 bajo las siguientes condiciones:

Se realiza un análisis de lo que se considera el presupuesto extraordinario sobre partidas
específicas. Se presupuestan los recursos asignados como específicos provenientes de la
liquidación del año 2019, En cuanto a partidas específicas se presupuestan sólo aquellas que se
podrán ejecutar y no aquellas que por insuficiencia de recursos no se podrán llevar a cabo de las

- 1 obras correspondientes. El presupuesto se da con el ingreso proveniente de las transferencias del
 2 Gobierno Central mediante la Ley 7755 del 2020.
 3 Ingresos para el 2020 por concepto de partidas específicas, ¢7.047,276.00 millones.
 4 Más los recursos vigentes anteriores, superávit específico ¢32.703,303.31 millones.
 5 El ingreso total a ser presupuestado es de ¢39,750,579.31
 6 Se han considerado los siguientes aspectos más relevantes:
 7 Los recursos serán distribuidos en el IV programa según la siguiente descripción:

	Egresos Detallados	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	TOTAL POR EL OBJETO DEL GASTO	39.750.579,31	39.750.579,31
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29.123.778,45	29.123.778,45
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.128.811,45	1.128.811,45
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.106,45	1.106,45
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	600.000,00	600.000,00
2.01.04	Tintes, pinturas y diluyentes	527.705,00	527.705,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO		0,00
		27.461.432,00	27.461.432,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	8.654.130,00	8.654.130,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	18.707.302,00	18.707.302,00
2.03.03	Madera y sus derivados	100.000,00	100.000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		
		533.535,00	533.535,00
2.99.04	Téxtil y vestuario	533.535,00	533.535,00
5	BIENES DURADEROS	10.626.800,86	10.626.800,86
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.267.387,00	6.267.387,00
5.01.01	Equipo y maquinaria de producción	1.363.661,00	1.363.661,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recrea	4.482.136,00	4.482.136,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	421.590,00	421.590,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.899.166,00	2.899.166,00
5.02.99	Otras Construcciones, adiciones y mejoras	2.899.166,00	2.899.166,00
5.03	BIENES EXISTENTES	1.460.247,86	1.460.247,86
5.03.01	Terrenos	1.460.247,86	1.460.247,86

- 8
 9 En materiales y suministros en total se invertirán: ¢29.123.778,45
 10 En bienes duraderos: ¢10.626.800,86
 11 Habiendo analizado el Presupuesto Extraordinario de Partidas Específicas para este 2020, esta
 12 comisión recomienda su aprobación ante éste Concejo Municipal. Sin ningún otro particular se
 13 cierra sesión a las 5:55 pm del 10 de marzo 2020. Firman el informe el Presidente Marvin Rojas
 14 Campos y Secretario German Alonso Herrera Vargas, ambos miembros de la Comisión
 15 *Hacienda y Presupuesto.*”
 16
 17 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: tienen alguna observación,
 18 inquietud o consulta sobre éste informe?. Al no haber dudas o consultas, someto a votación de
 19 los regidores la aprobación del PAO y Presupuesto Extraordinario 0-2020 sobre Partidas
 20 Específicas, en los términos citado. Sea éste definitivamente aprobado.
 21
 22 Se acuerda:
 23 **ACUERDO NO. 2625-03-2020**
 24 El Concejo Municipal de Poás, basados en la propuesta del Alcalde Municipal mediante oficio
 25 MPO-ALM-037-2020, y el Informe de Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, **SE**
 26 **ACUERDA: PRIMERO:** Avalar y aprobar el Informe de la Comisión Permanente de Hacienda
 27 y Presupuesto Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar el PAO y Presupuesto Extraordinario 0-2020
 28 presentado por el Alcalde Municipal, según consta en el oficio No. MPO-ALM-037-2020, por un
 29 monto total de ¢39.750,579.31, (treinta y nueve millones setecientos cincuenta mil, quinientos
 30 setenta y nueve colones, 31/100), el cual contiene los recursos sobre las Partidas Específicas que
 31 fueron asignadas para el periodo 2020, la cual se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 0-2020
SECCION DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA**

		PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	TOTAL POR EL OBJETO DEL GASTO	39.750.579,31	39.750.579,31
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	29.123.778,45	29.123.778,45
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	1.128.811,45	1.128.811,45
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.106,45	1.106,45
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	600.000,00	600.000,00
2.01.04	Tintes, pinturas y diluyentes	527.705,00	527.705,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	27.461.432,00	27.461.432,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	8.654.130,00	8.654.130,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	18.707.302,00	18.707.302,00
2.03.03	Madera y sus derivados	100.000,00	100.000,00
2.99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	533.535,00	533.535,00
2.99.04	Textiles y vestuarios	533.535,00	533.535,00
5	BIENES DURADEROS	10.626.800,86	10.626.800,86
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	6.267.387,00	6.267.387,00
5.01.01	Equipo y maquinaria de producción	1.363.661,00	1.363.661,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	4.482.136,00	4.482.136,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	421.590,00	421.590,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.899.166,00	2.899.166,00
5.02.99	Otras Construcciones, adiciones y mejoras	2.899.166,00	2.899.166,00
5.03	BIENES EXISTENTES	1.460.247,86	1.460.247,86
5.03.01	Terrenos	1.460.247,86	1.460.247,86

SE INCLUYE EL DETALLE DEL PAO Y PRESUPUESTO

Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria E. Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO NO. V
ATENCIÓN AL PÚBLICO

No se presentó ninguna persona o grupo organizado del cantón de Poás a ésta Sesión.

ARTÍCULO NO. VI
LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Se procede a dar lectura y lo que se requiera en la correspondencia:

- 1) De acuerdo a un afiche que pasó la Comisión de Cultura para las actividades programadas a partir del sábado 14 de marzo hasta el 04 de abril del 2020, "Vamos al parque", por motivos del Decreto a nivel nacional, se suspende dichas actividades.
- 2) Se informa que la Dra. Yeli Víquez Rodríguez confirmó asistencia en la Sesión Extraordinaria programada para el próximo jueves 12 de marzo a las 6:00 p.m.

1 3) Se recibe oficio No. MPO-GAM-016-2020 de fecha 04 de marzo del 2020 del Lic. Miguel
2 Edo. Murillo Murillo, Coordinador Gestión Administrativa de la Municipalidad de Poás,
3 dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: *“Debido al problema que se ha enfrentado*
4 *en varias oportunidades para solventar la limpieza y el mantenimiento de edificios*
5 *municipales, se les solicita la aprobación para realizar la modificación en el Manual*
6 *Descriptivo de Puestos de esta Municipalidad, específicamente al puesto de “Operario en*
7 *Mantenimiento de Edificios”, adicionando lo siguiente:*

- 8 • Realizar labores de apoyo en el mantenimiento, limpieza y aseo de oficinas, bodegas,
9 edificios, áreas adyacentes, zonas verdes, servicios sanitarios, parqueos, pisos, muebles,
10 estantes, escaleras, puertas, paredes, ventanas, equipos de oficina u otros.”

11
12 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: dicho tema tratemos de analizarlo
13 para la próxima semana y ver qué decisión se pueda tomar.

14
15 4) Se recibe oficio No. MPO-RHM-119-2020 de fecha 06 de marzo del 2020 de la Licda.
16 Carmen Víquez Alfaro, Gestora de Recursos Humanos de ésta Municipalidad, dirigido a éste
17 Concejo Municipal, y dice textual: *“En atención al acuerdo No. 2585-02-2020 dictado por*
18 *el Concejo Municipal y borrador de perfil indicado en dicho acuerdo, me permito hacer las*
19 *siguientes observaciones:*

- 20 a) En el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Poás, se encuentra incluido
21 *el perfil para la plaza de “Asistente de Alcaldía” Administrativo Municipal 1 (AMI).*
- 22 b) Para cambiar el perfil al cargo de *“Asistente de Alcaldía”, el Alcalde Municipal* en su
23 condición de administrador general debe solicitarlo con la debida justificación,
24 considerando que dicho cargo se estableció con el objetivo de brindar servicio directo al
25 alcalde.
- 26 c) Otra alternativa para solventar eventualmente la necesidad del Concejo Municipal, sería
27 incluir un nuevo cargo en el Manual Descriptivo de puestos.
- 28 d) *En el borrador de perfil se indica: “Siendo una modalidad acordada desde el inicio de la*
29 *relación laboral, la persona nombrada en este puesto no podrá exigir posteriormente*
30 *realizar su trabajo en las instalaciones físicas de la Municipalidad, salvo los días que*
31 *deba por convocatoria del Concejo Municipal participar en las sesiones municipales o de*
32 *las comisiones donde se le convoque mediante acuerdo”*

33 En este aspecto es importante señalar que la categoría de Administrativo Municipal 1
34 (AMI) establecida en el borrador de perfil para el puesto que se quiere, es de
35 administrativo que se establece para puestos a desempeñar la mayor parte del tiempo en
36 oficina y para la ejecución de actividades auxiliares de soporte administrativo de los
37 diferentes procesos de trabajo.

38 *Para un puesto de “Asistente Político del Concejo Municipal”, tal como se plantea se*
39 *debe ubicar en una categoría más alta donde las condiciones, formación y requisitos del*
40 *puesto varían.*

- 41 e) Salvo mejor criterio, no se cuenta con las herramientas jurídicas internas necesarias para
42 la aplicación en la Municipalidad de Poás de la ley para regular el Teletrabajo, Ley N°
43 9738, publicada en el alcance 211 a la Gaceta N° 184 del lunes 30 de setiembre de 2019,
44 toda vez que no se tiene un reglamento que regule la forma en que se va a controlar el
45 tiempo del servidor.
- 46 f) Una vez realizada la consulta a la Encargada de Presupuesto para verificar el contenido
47 presupuestario, se indica que en el Presupuesto ordinario del 2020 no se incluyeron
48 *recursos económicos para el “Asistente de Alcaldía” Administrativo Municipal 1 (AMI),*
49 *plaza de confianza al amparo del Art. 127 del Código Municipal.”*

50
51 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta: con relación a éste tema, estando
52 presente la regidora Gloria Madrigal se de por enterada del oficio citado, para lo que corresponda,
53 ya que fue la proponente de la moción.

1 5) Se recibe oficio No. MPO-GDT-035-2020 del Ing. Jimmy Morera Ramírez, MGP,
2 Coordinador Gestión Desarrollo Territorial, Municipalidad de Poás, dirigido a la señora
3 Stephanie Alfaro Herrera y Roxana Villegas González, con copia a éste Concejo y al Alcalde
4 de ésta corporación, y dice textual: *“Sirva la presente para extender un cordial saludo y a la*
5 *vez atender su gestión en la nota con fecha del 20 de febrero de 2020 y recibida en este*
6 *departamento en la misma fecha, en donde solicitan entre otras cosas:*

7 1- ***“...realicen las gestiones correspondientes para observar los permisos municipales que***
8 ***requiere un movimiento de tierra, que se está dando Finca La Nueva Holanda, lo que***
9 ***era Hacienda Poasito, ubicada al costado norte de La Calle inventariada La***
10 ***Pradera...”***

11 Se realiza inspección en el sitio el día 19 de febrero de 2020, en donde se logra observar que
12 se realizó un trabajo de preparación de terreno para cultivo, en la que no se determina la
13 elaboración de algún corte de terreno, terraceo o cambio de pendiente en el terreno, siendo
14 que el arado realizado siguió la morfología del terreno.

15 2- ***“...realicen las gestiones correspondientes para observar los permisos municipales que***
16 ***requiere un movimiento de tierra, que se está dando Finca La Nueva Holanda, lo que***
17 ***era Hacienda Poasito, ubicada al costado norte de La Calle inventariada La***
18 ***Pradera...”***

19 En cuanto a este punto se revisa normativa que rige construcciones como lo es el Reglamento
20 de Construcciones, el cual en sus definiciones indica que ***“Movimiento de tierras: Labores***
21 ***de remoción o excavación de suelos que se realizan para aquellas obras, actividades o***
22 ***proyectos, que son parte integral de un proyecto de infraestructura. Cuando el movimiento***
23 ***de tierra consiste, en sí mismo, un proyecto, deberá realizar el trámite establecido en el***
24 ***Decreto Ejecutivo que regule este tema”***, siendo que la actividad que se realiza en este caso
25 no obedece a un proceso constructivo, sino agrícola, no se rige por este Reglamento. Además
26 se realiza la consulta a la oficina del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Poás, en
27 cuanto a si requiere de algún tipo de licencia o permiso, por ser una actividad de carácter
28 *agrícola, ante esa interrogante se nos responde que “Al respecto, le indico que para efectos*
29 *de preparación de suelos agrícola (, remover el suelo, arado de cincel, rastreado,*
30 *vibrocultivadores , surcadores, alomilladores etc) , no se requiere Evaluación de Impacto*
31 *Ambiental(EIA), sin embargo, existe la Ley 7779, Ley de Uso, Manejo y conservación de*
32 *suelos , DE-Nº 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT, en el Cap. XII, Arts. 99 y 100*
33 *se establece la obligación de las personas físicas o jurídicas de observar el presente*
34 *Reglamento en cuanto a manejo del suelo.”*

35 ***“Artículo 99. —Toda persona física o jurídica pública o privada está obligada a contribuir,***
36 ***fomentar y ejecutar todas las prácticas, manejo y actividades necesarias para el manejo,***
37 ***conservación y recuperación de suelos y aguas.***

38 ***Artículo 100. —Es de obligatorio acatamiento cooperar y acatar las medidas técnicas***
39 ***emitidas por el MAG y otros ministerios o instituciones con el fin de manejar, conservar y***
40 ***recuperar los suelos, aguas, biodiversidad y cuencas hidrográficas.”***

41 Por lo que se indica que luego de realizar la investigación y la consulta pertinente, la
42 actividad de preparación del terreno para agricultura no requiere de ningún permiso
43 municipal ni de Evaluación de Impacto Ambiental de SETENA, sin embargo, sí deben
44 realizar labores de mitigación de polvo, el cual, El Ministerio de Salud es el ente encargado
45 de velar por este tema particular de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 39704-S publicado en
46 *la Gaceta en julio de 2016.”*

47
48 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sugiero trasladar este oficio a las
49 señoras, que aunque ya fueron notificadas por la Administración Municipal, esto con el fin de
50 atender sus inquietudes y sea de conocimiento el criterio técnico de la Administración, por medio
51 de éste Concejo Municipal, ya que la nota también fue recibida por éste Órgano Colegiado. Sea
52 con dispensa de trámite de comisión.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2626-03-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio No. MPO-GDT-035-2020 del Ing. Jimmy
4 Morera Ramírez, MGP, Coordinador Gestión Desarrollo Territorial, Municipalidad de Poás,
5 dirigido a la señora Stephanie Alfaro Herrera y Roxana Villegas González, en atención a gestión
6 realizada según consta en la nota de fecha del 20 de febrero de 2020 que indican: “...*realicen*
7 **las gestiones correspondientes para observar los permisos municipales que requiere un**
8 **movimiento de tierra, que se está dando Finca La Nueva Holanda, lo que era Hacienda**
9 **Poasito, ubicada al costado norte de La Calle inventariada La Pradera...”, **POR TANTO SE**
10 **ACUERDA:** Trasladar a las señora Alfaro Herrera y Roxana Villegas, vecinas de La Pradera,
11 Sabana Redonda de Poás, el oficio No. MPO-GDT-035-2020 de Gestión de Desarrollo Territorial
12 de ésta Municipalidad, en atención a sus inquietudes y sea de conocimiento el criterio técnico de
13 la Administración Municipal, por medio de éste Concejo Municipal. Votan a favor los regidores
14 Jorge Luis Alfaro Gomez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria
15 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
16 **ACUERDO UNÁNIME.****

17
18 6) Se recibe nota de fecha 06 de marzo del 2020, sin número de oficio, de Mayela Alfaro
19 Rodríguez, Administradora, Parroquia San Pedro, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice
20 textual: “El Consejo Económico Parroquial les saluda y a la vez le solicita interponer sus
21 oficios para tramitar asueto el lunes 29 de junio del 2020, día de nuestro Santo Patrono “San
22 Pedro Apóstol”, para que todos los poaseños disfrutemos de ésta fiesta. A la vez les comunico
23 que estamos organizando la agenda con las actividades que realizaremos del 24 de junio al 05
24 de julio de 2020”.

25
26 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: recordemos que es un tema
27 facultativo del Concejo Municipal hacer el trámite correspondiente ante el Ministerio de
28 Gobernación, cuando así se solicita y la justificación de la Fiestas, en este caso de la celebración
29 del Día San Pedro Apóstol, inclusive el año pasado no se concedió y tampoco fue solicitado. Si lo
30 tiene a bien hacer el trámite correspondiente o si desean posponerlo.

31 La regidora Gloria Madrigal Castro comenta: en otras ocasiones parece que por falta de tiempo,
32 algunas instituciones públicas no pudieron disfrutar de éste asueto, de ahí que considero que si
33 podríamos comenzar de una vez a realizar las gestiones pertinentes para evitar que haya un atraso
34 y vuelva a suceder lo mismo. Por lo que me parece que sería mejor hacerlo de una vez.

35
36 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: no habiendo más dudas o inquietudes,
37 someto a votación de los regidores hacer el trámite correspondiente ante el Ministerio de
38 Gobernación y Policía otorgar asueto el día lunes 29 de junio del 2020. Sea con dispensa de
39 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

40
41 Se acuerda:

42 **ACUERDO NO. 2627-03-2020**

43 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en la Ley N°. 6725 “Asueto por días feriados en
44 Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas/Patronales...”, y su reforma Ley 7974, **SE ACUERDA:**
45 Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía otorgar asueto el día lunes 29 de junio del 2020 a
46 todos los funcionarios públicos del Cantón de Poás, esto con motivo de la celebración de las
47 Fiestas Cívicas/Patronales del Día San Pedro. Comuníquese al MSP – por medio de correos
48 avargas@mgp.go.cr, mfajardo@mgp.go.cr, csolis@mgp.go.cr, vjaramillo@mgp.go.cr, Dirección
49 de Asesoría Jurídica. Envíese copia al Alcalde y Gestión Administrativa de la Municipalidad de
50 Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gomez, German Alonso Herrera Vargas,
51 María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA**
52 **DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
53 **APROBADO.**

54

1 7) Se recibe oficio No. ASADA-SR-017-2020 de fecha 4 de marzo del 2020 del señor Alejandro
2 Chacón Porras, Presidente ASADA Santa Rosa, dirigido a Gestión Vial de la Municipalidad
3 de Poás, con copia a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Por este medio, nos permitimos
4 informar que, debido a los trabajos realizados por esta Municipalidad en la comunidad de
5 Santa Rosa, al oeste de la escuela, el tubo madre ha sido quebrado en tres ocasiones distintas
6 durante el último mes. Esto ha sucedido sin coordinación previa al trabajo y sin informar
7 adecuadamente a esta Asada, afectando el servicio a los usuarios del lugar. Además, para el
8 desarrollo de las obras, se colocó una prevista para la construcción de cuneta de acuerdo a
9 la necesidad de los trabajadores municipales. No obstante, esto se hizo con la voluntad de
10 colaborar pues nunca se hizo la solicitud por escrito como corresponde. Así pues, solicitamos
11 a esta unidad respetar las reglas de la debida coordinación para evitar más retrasos, y así
12 como exigen el cumplimiento de la ley y los reglamentos municipales, sea la primera en
13 hacerlo, poniendo el ejemplo y mostrando la seriedad debida inherente a una corporación
14 *municipal...*”

15
16 8) Se recibe oficio No. MPO-CCJP-006-2020 de fecha 05 de marzo del 2020 del joven Jordan
17 Rodríguez Álvarez, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Poás,
18 dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “El Comité Cantonal de la Persona Joven
19 de Poás les externa un cordial saludo y deseos de bienestar y prosperidad para sus vidas y
20 proyectos.

21 En aras de actuar de forma correcta y en apego a los lineamientos estipulados por ley, este
22 Comité de la Persona Joven realizó la Asamblea General para la elección de dos
23 representantes jóvenes ante el nuevo Comité de Deportes y Recreación. La Asamblea fue
24 realizada el anterior sábado 29 de febrero a las 10 a.m. en las instalaciones del nuevo
25 edificio multiusos, con la debida asesoría del Auditor Municipal, el señor Ronald Ugalde.

26 De la misma, resultaron electos dos jóvenes poaseños, con grandes cualidades y un marcado
27 liderazgo comunal. Personas valiosas que a su corta edad han demostrado el potencial
28 enorme que tiene la juventud para incidir positivamente en este cantón.

29 El Comité Cantonal de la Persona Joven, ha realizado dicha Asamblea respetando la
30 paridad de género, los requisitos de elección planteados por ley y al deber de convocatoria a
31 las organizaciones juveniles, Comité de deportes y Recreación, junto a este honorable
32 Concejo Municipal, a quien extendimos la invitación pertinente para hacerse presentes en
33 dicha asamblea y verificar la transparencia del proceso. En virtud de lo anterior, este Comité
34 de la Persona Joven desea reafirmar nuestro compromiso con la juventud y la importancia
35 de incentivar la participación juvenil en los temas cantonales.

36 Por ende, ponemos a disposición del Concejo Municipal la designación de estos jóvenes
37 dentro del Comité de Deportes y Recreación.” *Adjuntan el acta de la citada Asamblea.*

38
39 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez, comenta: se les va a hacer llegar copia de la
40 documentación aportada, a los compañeros regidores, para valorar la designación de éstos
41 jóvenes, por medio de Asamblea, en virtud y tal como se ha venido conversando con la Auditoría
42 Interna y por eso igual se involucró en el proceso, ya que se la primera vez que el Comité
43 Cantonal de la Persona Joven hizo éste proceso y que la juventud menores de edad van a
44 participar como miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, entonces
45 todavía hay algunos aspectos que incluso no tiene regulación, como es el tema de conformación
46 de padrón, y la iniciativa de la Persona Joven y de la misma Auditoría Interna, es dar los primero
47 pasos en ésta designación y pueda el Concejo Municipal ratificar esos nombres. De ahí la
48 importancia que los regidores revisen la documentación presentada y conocida el día de hoy.

49
50 9) Se recibe oficio MPO-ALM-051-2020 de fecha 10 de marzo del 2020, del Ing. José Joaquín
51 Brenes Vega, Alcalde Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice textual: “Después
52 de un respetuoso saludo, y en seguimiento al **CONVENIO ESPECÍFICO DE**
53 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS Y EL**
54 **INSTITUTO NACIONAL DE APREDIZAJE No. 19-2018**, que se encuentra vigente hasta

1 el día 24 de abril del presente año; respetuosamente les solicito su apoyo para llevar a cabo
2 la prórroga al Convenio en marras para que se amplié a partir del mes de abril del 2020
3 hasta abril del 2022, de acuerdo a la cláusula Sétima de dicho Convenio.

4 No omito manifestarles que esta Alcaldía esta anuente a continuar con el convenio, después
5 de analizada la lista de la cantidad de personas beneficiadas por diferentes cursos en nuestro
6 Cantón desde el año 2018 hasta el día de hoy. Se adjunta detalle de cursos y beneficiarios en
7 los años 2018-2019 y el presente año.

8 Agradeciendo el apoyo y poder continuar con los diferentes cursos de gran aprendizaje para
9 los habitantes *del Cantón...*”

10
11 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sobre éste documento es importante
12 que analicemos el borrador del convenio, el cual había sido aprobado en su momento, el mismo
13 es para prorrogar el cual vence el 24 de abril.

14
15 **10)** Se recibe oficio No. VAL-010-2020 de fecha 10 de marzo del 2020, de la señora Sofía
16 Murillo Murillo, Vicealcaldesa Municipal, dirigido a la señora Silvia Elena Gómez Gómez,
17 con copia a éste Concejo Municipal y al Alcalde de la Municipalidad de Poás, y dice textual:
18 *“En relación a su nota presentada al Concejo Municipal de Poás y a la Alcaldía, con fecha*
19 *24 de febrero 2020, sobre la situación de la construcción de acera entre la zona de la Calle*
20 *Cristo Rey a San Rafael de Poás, conforme al Voto de la Sala Constitucional 2019024289 del*
21 *06 de diciembre del 2019, en la que solicita un estudio socioeconómico para que la*
22 *Municipalidad asuma por cuenta propia la construcción o mantenimiento de la acera frente a*
23 *la propiedad de su familia y según el Acuerdo No. 2594-02-2020 dictado por el Concejo*
24 *Municipal de éste Cantón, en su sesión ordinaria No.200-2020 celebrada el día 25 de*
25 *Febrero del año en curso que dice :*

26 *“Solicitar al Alcalde valore y analice la solicitud planteada por la Señora Gómez Gómez y*
27 *haga llegar copia a éste Concejo Municipal la respuesta que le brinde a la administrada,*
28 *para conocer la resolución del tema”.*

29 De acuerdo a lo anterior, se le informa que en este momento nos encontramos realizando
30 gestiones para firmar un Convenio Municipalidad de Poás-SINIRUBE (Sistema Nacional de
31 Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado), el cual permitirá que desde la
32 Oficina de Bienestar Social de ésta Municipalidad se pueda acceder a los datos de la
33 población de manera que se pueda verificar que se encuentre en situación de pobreza o
34 pobreza extrema. Una vez que contemos con esta herramienta oficial, mediante dicho
35 Convenio que ya fue revisado por el Departamento Legal del SINIRUBE y se encuentra en
36 éste momento en la Junta Directiva de ése mismo órgano para su aprobación, daremos
37 respuesta a su solicitud. Es importante nos envíe el nombre completo y los números de cédula
38 de sus Padres y Hermana (Núcleo Familiar) y tener dicha información para el momento en
39 que se pueda realizar *la consulta al SINIRUBE.*”

40
41 **11)** Se recibe oficio No. MPO-AIM-008-2020 de fecha 05 de marzo del 2020 del Lic. Ronald
42 Ugalde Rojas, Auditoría Interna Municipal, dirigido al Comité Cantonal de Deportes y
43 Recreación de Poás, con copia a éste Concejo Municipal, que dice textual: **“Asunto:** Cierre
44 del Libro de Actas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Tomo 12. Se procedió al
45 cierre del Libro de Actas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, del Asiento de
46 Apertura 191, Tomo 12, autorizado el 02 de noviembre del 2018, y la fecha de cierre
47 corresponde al 05 de marzo del 2020. Se procede a indicar las siguientes observaciones y
48 recomendaciones:

49 Se verificó que el libro lleve el sello del cierre correspondiente, el cual debe contener al
50 menos: número de tomo que finaliza, tipo de libro, órgano o unidad que lo utilizó, fecha de
51 cierre y firma de quién hace el cierre. Se verificó que no se hayan arrancado hojas. Para la
52 razón de cierre se realizó su encuadernación previa. Se emitió en el libro el sello del cierre
53 correspondiente, en el folio 400 autorizado; por lo que el sello de cierre de Auditoría quedo
54 figurando en el lugar le corresponde. No quedando folios inutilizados. Se llevó a cabo la

1 razón de cierre de las hojas sueltas o fórmula continua realizando su encuadernación previa,
2 entendiéndose por esta la acción el efecto de unir las hojas mediante cosido o pegado y con
3 sus respectivas cubiertas. Los libros después de su cierre deben ser archivados
4 apropiadamente. Consulte con la Encargada de Archivo para este aspecto.

5 Se recomienda que vayan estableciendo normas en un Manual de procedimientos en materia
6 de control para llevar dicho libro. Se deben identificar los puntos de cada proceso u
7 operación en los cuales debería aplicarse sobre la marcha, una medida de control, con el
8 objetivo de asegurar el avance correcto de las actividades de la dependencia. Se recuerda
9 normativa a considerar como el Reglamento para el trámite de autorización de apertura y
10 cierre de libros legales, junto con otros manejos que deben llevar la Municipalidad de Poás y
11 sus Dependencias, publicado en La Gaceta N° 48 del 8 de marzo del 2013, en materia de
12 control para llevar dicho libro, también es importante considerar las Directrices de la Junta
13 Administrativa del Archivo Nacional, como considerar las Directrices, para la Producción
14 de Documentos en Soporte Papel de Conservación Permanente, publicada en La Gaceta N°
15 39 del 25 de febrero del 2015, Directriz general para la normalización del tipo documental
16 actas de órganos colegiados, publicada en el Alcance N° 5 de La Gaceta del 15 de Enero del
17 2018, junto con Norma Técnica General para la Elaboración del Tipo Documental Actas
18 Municipales, publicada en La Gaceta N° 8 del 17 de Enero del 2018, todas de la Junta
19 Administrativa del Archivo Nacional.

20 Esto por cuanto, la primera acta que tiene el Libro, presenta el número 262-2018, con fecha
21 del 25 de setiembre del 2018, y tiene como fecha de apertura el 02 de noviembre del 2018,
22 demuestra un atraso de aproximadamente un mes, y la última Acta de este libro corresponde
23 al mes de setiembre del 2019, o sea, lleva cerca de seis meses para proceder hacer su cierre.

24 Observar que se puede hacer para considerar el proceso cuando quedan espacios en blanco
25 o la utilización del Logo del Comité, para su relleno, sería importante analizar el uso de
26 notas, como los espacios en los folios 071, 078, 080, 110, 163, 350, 371, 372 y 399. Puede
27 resultar improcedente, las notas a mano alzada, que parecen las tachaduras, que van del
28 folio 304 al 340, pudiéndose subsanar cualquier error mediante nota al final del texto y
29 previo a las firmas pertinentes. Los folios 084 y 083 no quedaron en el orden
30 correspondiente, lo que también debería establecerse si es un error de empaste o de la
31 información impresa

32 También no hay uniformidad en la utilización del tamaño de la fuente y tipo de la letra que se
33 usa, para evitar el uso de letras poco legibles o informales. Lo adecuado es utilizar siempre
34 un mismo tipo de letra, de manera que cada página contenga la misma cantidad de
35 renglones, y observar si al finalizar un párrafo aún queda espacio para completar la línea o
36 renglón, como debe llenarse u observar la anotación correspondiente. En folios del Libro, se
37 observa que se estableció numeración de renglones, pero no se determina ningún tipo de
38 orden o regularidad, se brincan números, hay continuación de números, o del todo no hay
39 numeración, y vuelve a enumerarse los renglones, sin ningún tipo de estructura.

40 Del Reglamento para el trámite de autorización de apertura y cierre de libros legales, junto
41 con otros manejos que deben llevar la Municipalidad de Poás y sus Dependencias, es
42 importante destacar artículos que van del 21 al 26, y 33, entre ellos se menciona aspectos
43 como: el manejo, la impresión o anotación, el respaldo, trato en folios anulados, firmas, y
44 manejo de actas, donde hay elementos que son importantes observar, porque es donde hay
45 mayores necesidades de mejorar, por lo siguiente:

46 “Artículo 22.—Impresión o anotación. La impresión o anotación, se realizara de forma
47 consecutiva, no se debe dejar espacios en blanco entre un asiento o registro y el siguiente, si
48 quedaren espacios en un folio que el llenarlos podría dificultar la lectura o comprensión del
49 asiento o registro, se deben inutilizar tales espacios hasta el final de ese folio y seguir en el
50 siguiente folio.

51 Artículo 23.—Respaldo. Será responsable, el encargado de custodiar los libros autorizados,
52 de mantener en custodia un expediente que brinde el respaldo de la información indicada, y
53 si corresponde, el medio magnético de todos los registros efectuados según fuese pertinente,

1 los cuales puede incluir borradores y documentación soporte de los eventos, sesiones y otros
2 actos que serán registrados en los folios o libros autorizados.

3 Artículo 24.—Trato en folios anulados: Cuando uno o varios folios se decidan anular,
4 deberán continuar figurando en el lugar que le corresponde a efecto de no alterar el orden
5 de los folios.

6 En tal sentido, en cada folio que se anule se deberá consignar la siguiente información: a)
7 sello o anotación de anulación, la razón por la que se anula, la fecha en que se anula y la
8 firma responsable del uso del libro.

9 Artículo 25.—Registro oportuno. El encargado de la Unidad, velará para que en los folios y
10 libros autorizados se hagan oportunamente los registros correspondientes, todo conforme
11 con las normas establecidas en nuestra legislación vigente, aplicable al efecto.

12 Artículo 26.—Firmas de actas. En el caso de los libros de actas de las sesiones de Órganos
13 Colegiados las mismas deben ser firmadas oportunamente por el presidente y secretario
14 respectivos o quienes los representen en la sesión, todo conforme a lo establecido en el
15 *sistema legal costarricense. Dicha firma de preferencia debe hacerse con tinta azul*".

16 De la Directriz general para la normalización del tipo documental actas de órganos
17 colegiados, de Archivo Nacional, se destaca lo siguiente:

18 **4. Estructuración del acta**

19 Las actas de sesiones de órganos colegiados deberán elaborarse según los siguientes
20 lineamientos:

MEMBRETE

Título del documento, Encabezado, Registro de Miembros presentes Registro de miembros
ausentes

Capítulo I. Lectura y aprobación del orden del día.

Capítulo II. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Capítulo III y siguientes.

Cuerpo del Acta.

Párrafo de cierre

Firma del Presidente del órgano colegiado

21 **4.1 Descripción de las partes del acta.**

22 Tomando en cuenta la función lógica que cumple cada una de las partes del acta dentro del
23 proceso administrativo, a continuación se detallan los elementos que debe incluir el acta de
24 un órgano colegiado:

25 **4.1.1 Membrete¹:**

26 Incluir en la esquina superior izquierda el logotipo de la institución. Además, se debe foliar
27 en el margen superior derecho frente de cada folio en razón de una futura encuadernación y
28 para una mejor visibilidad. Por ser este elemento de carácter probatorio, y por transparencia
29 debe efectuarse con tinta indeleble.

30 **4.1.2 Título del documento**

31 Se indica que es un documento tipo Acta, se debe identificar si la sesión es ordinaria o
32 extraordinaria y el número que corresponde según el orden consecutivo que generalmente
33 suele llevar y el año en cuatro dígitos. Es importante señalar que la numeración de las actas
34 debe ser consecutiva independientemente del tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria).

35 Cada año se debe reiniciar el consecutivo.

36 El formato debe ser el siguiente: mayúscula, negrita y a espacio sencillo.

37 Ejemplo: **ACTA ORDINARIA 02-2016**

38 **4.1.3 Encabezado y registro de ausentes**

39 Es el párrafo inicial de un acta; en este se consignan los siguientes datos básicos
40 establecidos en el artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública: número de
41 sesión, lugar, fecha y hora de reunión en letras, lista de personas asistentes.

42 Con respecto a los asistentes se registra el nombre completo de todas aquellas personas que
43 estuvieron presentes en la sesión del cuerpo colegiado. Al lado del nombre se indicará, cargo

¹ Si la institución utiliza papel de seguridad membretado puede suprimirse este apartado.

1 y la función representativa dentro del órgano. Los nombres se mencionan respetando el
2 orden jerárquico.

3 En párrafos aparte se indican los miembros ausentes con justificación y sin justificación y los
4 invitados.

5 Ejemplo:

6 **ACTA ORDINARIA 18-2016.** Acta número dieciocho correspondiente a la sesión ordinaria
7 celebrada por la Junta Administrativa del Archivo Nacional a las doce horas con catorce
8 minutos del ocho de junio de dos mil dieciséis, presidida por el señor Dennis Portuguez
9 Cascante, presidente, representante de la Ministra de Cultura y Juventud, con la asistencia
10 de los siguientes miembros: Edgar Gutiérrez López, vicepresidente, representante de la
11 Dirección General del Archivo Nacional; Lilliam Alvarado Agüero, secretaria, representante
12 de los archivistas; Luz Alba Chacón León, primer vocal, representante de la Academia de
13 Geografía e Historia de Costa Rica; Virginia Chacón Arias, directora ejecutiva y María
14 Fernanda Guzmán Calderón, secretaria de actas.

15 Ausentes con justificación: las señoras Raquel Umaña Alpízar, fiscal, representante de la
16 Carrera de Archivística de la Universidad de Costa Rica, Rocío Vallecillo Fallas, tesorera,
17 representante de las Escuelas de Historia y Olga Marta Sánchez Oviedo, segundo vocal,
18 Ministra de Planificación Nacional y Política Económica.-----
19 -----

20 Invitados: señoras Graciela Chaves Ramírez, jefa del Departamento Administrativo
21 Financiero e Ivannia Valverde Guevara, jefa del Departamento Servicios Archivísticos
22 Externos.-----

23 **4.1.4 Lectura y aprobación del orden del día**

24 Este apartado compone el capítulo primero del acta. En este los miembros leen y aprueban el
25 orden del día. En caso de modificación o ampliación del orden del día, se requiere de una
26 votación inicial y tiene que incluirse como un artículo dentro del acta.

27 Ejemplo:

28 **CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

29 **ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 18-2016 -----

30 **ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día n° 18-2016 propuesto para esta sesión con
31 modificaciones y adiciones. Aprobado por unanimidad.-----

32 **4.1.5 Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior**

33 Compone el capítulo segundo del acta. Consiste en leer, corregir y aprobar el acta de la
34 sesión anterior. De acuerdo con el artículo 56, inciso 2) de la Ley General de Administración
35 Pública las actas se deben aprobar en la sesión ordinaria siguiente.

36 Ejemplo:

37 **CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°18-2016**-----

38 **ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta n°18-2016 del 03 de junio del
39 2016

40 **ACUERDO 2.** Se aprueba con correcciones el acta n°18-2016 del 03 de junio del 2016.

41 **ACUERDO FIRME.**-----

42 **4.1.6 Cuerpo del Acta**

43 El resto del acta estará estructurada en capítulos, artículos y acuerdos de la siguiente forma:
44 Se desarrollan los capítulos que de acuerdo con la temática del órgano colegiado sean
45 necesarios, los cuales deberán numerarse con números romanos y contener un título.

46 Ejemplo: **CAPITULO III. RESOLUTIVOS.**-----

47 Dentro de los capítulos se establecen los artículos y acuerdos convenientes. Cada tema o
48 punto de agenda corresponde a un artículo. Cada artículo deberá digitarse en párrafo
49 aparte, iniciando con la palabra **ARTÍCULO** y el número correspondiente, se debe destacar
50 con mayúscula, en negrita y seguidos de un punto. Posteriormente se debe desarrollar un
51 resumen del asunto y de los criterios externados por los miembros.

52 Ejemplo: **ARTÍCULO 4.** Oficio CNSD-410-2015 del 09 de noviembre del 2015 recibido el
53 10 de noviembre del 2015; suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Secretaria
54 Ejecutiva de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, mediante el

1 cual presenta la propuesta de resolución CNSD-02-2015 (meta establecida en el Programa
2 Operativo Institucional 2015), sobre declaratoria general de valor científico cultural de
3 series documentales producidas por las Unidades de Tecnologías de la Información o sus
4 similares, todas las Oficinas de Prensa; Relaciones Públicas; Comunicación o Protocolo y
5 Áreas de Cooperación Internacional, Organismos Internacionales o sus similares.-----
6 Los acuerdos conviene redactarlos de una manera precisa y clara, deben contener la
7 decisión tomada por el órgano colegiado, en este sentido, debe expresar por sí mismo la
8 resolución a la que llegaron los miembros. Estos se deben enumerar de forma consecutiva y
9 anotándolos en mayúscula y negrita.

10 Ejemplo: **ACUERDO 5.** Los miembros de esta Comisión Nacional acuerdan conocer en una
11 próxima sesión la propuesta de resolución CNSD-02-2015 (meta establecida en el
12 Programa Operativo Institucional 2015), sobre declaratoria general de valor científico
13 cultural de series documentales producidas por las Unidades de Tecnologías de la
14 Información o sus similares, todas las Oficinas de Prensa; Relaciones Públicas;
15 Comunicación o Protocolo y Áreas de Cooperación Internacional, Organismos
16 Internacionales o sus similares, ya que se debe esperar a que se comunique a la señora
17 Guiselle Mora Durán, Asesora Legal de la Dirección General del Archivo Nacional, el
18 acuerdo donde se le invita a la sesión de esta Comisión Nacional para ayudar con el
19 respectivo análisis.-----

20 Si el acuerdo queda en firme, después del texto del acuerdo debe aparecer la frase:

21 **ACUERDO FIRME**, anotándolo en mayúscula y negrita.

22 Ejemplo:

23 **ACUERDO 1.** En ausencia justificada del señor Dennis Portuguez Cascante, Presidente de
24 esta Comisión Nacional, se acuerda nombrar al señor Javier Gómez Jiménez como
25 presidente ad hoc en esta sesión, designación que acepta el señor Gómez Jiménez.

26 **ACUERDO FIRME.**-----

27 **4.1.7 Párrafo de cierre**

28 Es el párrafo que indica que la sesión ha finalizado y a qué hora. Se debe indicar la hora en
29 letras.

30 Ejemplo:

31 Al ser las trece horas con treinta minutos se levanta la sesión.

32 **4.1.8 Firma**

33 De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley General de Administración Pública,
34 las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho
35 constar su voto disidente.²

36 Ejemplo:

37 Dennis Portuguez Cascante

38 Presidente

39 Javier Gómez Jiménez

40 Voto disidente acuerdo 4

41 **5. Formalidades del acta**

42 **5.1 Tamaño de la hoja.**

43 Se recomienda tamaño oficio ya que permite una mejor manipulación del tomo.

44 **5.2** Debido a que mediante resolución CNSD-01-2014, publicada en La Gaceta n°. 05 de 8
45 de enero de 2015 se declararon las actas de órganos colegiados con valor científico cultural,
46 la calidad de papel a utilizar, así como la tinta deben obedecer a lo estipulado en la Directriz
47 para la producción de documentos en soporte papel de conservación permanente, publicada
48 en la Gaceta n°. 39 del 25 de febrero de 2015.

49 **5.3** Con respecto a la confección material de las actas, se deben elaborar en todo caso con
50 nitidez y exactitud. Resultan improcedentes las tachaduras, entrerrenglonados, borrones y
51 alteraciones, pudiéndose subsanar cualquier error mediante nota al final del texto y previo a
52 las firmas pertinentes.

² El párrafo anterior no impide que las personas habilitadas por normativa especial (leyes, reglamentos y directrices) incorporen sus firmas al acta.

1 5.4 Cada folio deberá contener 30 líneas o renglones, para ello debe escogerse en el
2 procesador de texto la opción de interlineado exacto en 23 puntos aproximadamente.

3 5.5 Se utilizará la fuente en tamaño 12, tipo Times New Roman o Arial, preferiblemente,
4 evitando el uso de letras poco legibles o informales. Se debe utilizar siempre un mismo tipo
5 de letra, de manera que cada página contenga treinta renglones³

6 5.6 Al finalizar un párrafo, si aún queda espacio para completar la línea o renglón, éste
7 deberá llenarse empleando una línea, como se mostró en ejemplos anteriores.

8 5.7 Debe considerarse dejar un espacio prudente, en los márgenes para que faciliten su
9 proceso de empaste y posterior manipulación.

10 6. Formalidades del tomo de actas

11 6.1 Formato del tomo. Las actas deben conformarse en un libro debidamente encuadernado,
12 entendiéndose por esta acción el efecto de unir las hojas mediante cocido y pegado y con sus
13 respectivas cubiertas

14 6.2 Rotulación y numeración. Cada libro en su lomo debe indicar el número de tomo, rango
15 de actas que contempla y fechas extremas. En su carátula se debe rotular el nombre de la
16 institución, nombre del órgano colegiado. La numeración del tomo debe ser consecutiva y no
17 se debe reiniciar.

18 6.3 Cantidad. La cantidad de folios que debe incluir cada tomo es no menos de 250 y no más
19 de 400 folios

20 6.4 Legalización. Según lo dispuesto en el artículo 22, inciso e, de la Ley General de Control
21 Interno le compete a la Auditoría Interna autorizar, mediante razón de apertura los libros de
22 actas, entre otros, que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional, que
23 son necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

24 **5. Formalidades del acta**

25 6.5 En caso de pérdida o daño de tomos de actas se debe informar al Archivo Central, sobre
26 el evento o siniestro, para que éste lo registre y tome en cuenta al hacer la transferencia al
27 Archivo Nacional de Costa Rica, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, que
28 debe adoptar cada institución, ante tales eventos.

29 **7. Expedientes de actas**

30 7.1 Se debe conformar un expediente para cada sesión con los documentos que sustentan los
31 asuntos tratados en la reunión, de conformidad al orden del día. En ese expediente se
32 agregarán los documentos atinentes, los cuales son importantes, para el control interno de
33 los asuntos del órgano, facilita conocer el detalle de los acuerdos tomados y de las
34 deliberaciones habidas.

35 **8. Producción de documentos electrónicos**

36 8.1 Producción de documentos en soporte electrónico y digitalización de actas. En caso de
37 que la institución cuente con los recursos para digitalizar las actas o planea producir estos
38 documentos en soporte electrónico, deberá contemplar lo dispuesto en la Ley n°.8454, Ley de
39 Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su reglamento.

40 Además, debe acatarse la Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos
41 Firmados Digitalmente emitida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y
42 Telecomunicaciones, publicada en La Gaceta n°95 de 20 de mayo del 2013.

43 Asimismo, debe cumplir con la Directriz con las Regulaciones Técnicas sobre la
44 administración de los documentos producidos por medios automáticos, publicada en la
45 Gaceta n°. 61 del 28 de marzo de 2008, su fe de erratas, publicada en la Gaceta n°. 83 de 30
46 de abril de 2008”.

47 Esta normativa mencionada, junto con otros elementos, pueden complementarse con lo
48 indicado en el Reglamento Autónomo de Organización y Funcionamiento del Comité
49 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, destacando su artículo 35. ”

50
51 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar el documento, a los señores regidores vía correo
52 electrónico, el día de hoy martes en horas de la mañana, para lo que corresponda.
53

³ En el caso de que la institución cuente con un libro de marca aprobado se respetará lo ahí consignado con respecto a la letra y su tamaño.

1 **12)** Se recibe oficio No. MPO-AIM-009-2020 de fecha 05 de marzo del 2020 del Lic. Ronald
2 Ugalde Rojas, dirigido a éste Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Secretaría del Concejo
3 Municipal, Gestión Financiera y Tributaria y Asesoría Legal, y dice textual: “*Asunto:*
4 *Comunicación sobre ampliación de estudio de carácter especial referente a la valoración de*
5 *la legislación aplicable y el marco de referencia de los procesos que pueden ser*
6 *considerados en el Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Poás, en materia de*
7 *patentes municipales.*”

8 Me permito hacerles de su conocimiento que el Departamento de Auditoría Interna efectuará
9 una ampliación al estudio especial sobre la valoración de la legislación aplicable y el marco
10 de referencia de los procesos que pueden ser considerados en el Manual Financiero
11 Contable de la Municipalidad de Poás, en materia de patentes municipales, el cual es parte
12 del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019 y que se amplía para el 2020.

13 Por lo anterior, requiero de la coadyuvancia de la administración para que se sirva girar las
14 instrucciones pertinentes al personal municipal que corresponda, para que facilite el acceso
15 a la información que se requiera, y en general, toda la colaboración necesaria para realizar
16 satisfactoriamente los referidos estudios.

17 No omito manifestar que dentro de las potestades que tiene la Auditoría Interna para realizar
18 estudios, se encuentran las de solicitar información al sujeto pasivo de fiscalización (dueño
19 del proceso), programar reuniones para la atención de aspectos que tengan que ver con el
20 procedimiento a auditar y el libre acceso a la información y cualquier otra información
21 necesaria, lo anterior cuenta con el asidero legal del artículo 33, incisos a), b), c) y d) de la
22 Ley General de Control Interno, donde específicamente el inciso c) literalmente expresa:

23 "Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el asesoramiento y
24 las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna."

25 Hay que tener presente que la labor de fiscalización tiene como fin, velar por el
26 cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, el control interno institucional, salvaguarda
27 de los recursos del erario público, con miras a que la administración logre alcanzar los
28 objetivos propuestos y por ende la prevalencia del interés público.

29 Asimismo, le manifiesto que para el estudio de fiscalización especial se contará con el apoyo
30 y los servicios de asesoría externa profesional de: Licda. María Luisa Oporta Centeno,
31 profesional en Contaduría Pública y asesora municipal, junto con el Lic. Kenneth Conejo
32 Montoya, profesional en Contaduría Pública.

33 Como parte de los estudios presentes y en aras de fortalecer la gestión institucional, esta
34 Auditoría Interna está programando una serie de entrevistas para tener datos adicionales, y
35 otras gestiones frente a las responsabilidades de desarrollo que compete a la Municipalidad
36 de Poás.

37 Para tales propósitos solicitamos el apoyo y facilitación de la información de los
38 funcionarios del Área Financiera, Tributarias, Cobros, Inspector o responsables del
39 proceso de patentes, junto con la Legal, por lo tanto, se considera al Gestor Financiero
40 Tributario, Encargado de Cobros, responsables del proceso de patentes, como el Inspector
41 Municipal y Asesor Legal.

42 Para tal efecto se coordinará lo correspondiente a partir del viernes 6 de marzo del actual
43 período.”

44
45 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar el documento, a los señores regidores vía correo
46 electrónico, el día de hoy martes en horas de la mañana, para lo que corresponda.

47
48 **13)** Se recibe oficio No. MPO-AIM-010-2020 de fecha 06 de marzo del 2020 del Lic. Ronald
49 Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, dirigido al Gobierno Municipal y al Comité
50 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, con copia a la Asesoría Legal, Gestión
51 Administrativa, Gestión Financiera Tributaria de la Municipalidad de Poás, y dice textual:
52 “*Asunto: Advertencia sobre posible incumplimiento de procedimientos para el manejo de las*
53 *contrataciones u obligaciones, al aplicar normas como la Ley de Contratación*”

1 Administrativa y su Reglamento, Ley 9635, Directrices del Ministerio de Hacienda, entre
2 otras regulaciones.

3 De conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es
4 competencia de la *Auditoría Interna*, “*advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las*
5 *posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su*
6 *conocimiento.*”

7 Al respecto, esta Auditoría Interna ha tenido conocimiento, conforme a la información
8 recibida del Acta N° 320-2020, de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
9 Recreación de Poás, con fecha del 11 de febrero del 2020, que se tomaron los siguientes
10 Acuerdos:

11 “*Artículo 20: El señor Leonel Fallas explica que, en relación con los contratos vencidos, se*
12 *debe extender, tanto para el señor Raúl Gómez, como para la señora Marlene Bolívar.*

13 Acuerdo N° 16-320-2020, por tanto se acuerda que:

14 Se extienda el contrato del señor Raúl Gómez, por dos años más. Del 16 de febrero del 2020
15 al 16 de febrero del 2021, por un monto de 150.000 colones mensuales por servicios
16 profesionales en presupuesto. Con cuatro Leonel Fallas, William Vásquez, Luis Salazar y
17 Maribel Murillo Herrera. Acuerdo unánime y en firme.

18 Acuerdo N° 17-320-2020, por tanto se acuerda que:

19 Se extienda el contrato de la señora Marlene Bolívar por dos años más. Del 16 de febrero del
20 2020 al 16 de febrero del 2022, por un monto de 180.000 colones mensuales por servicios
21 generales en aseo y limpieza. Con cuatro Leonel Fallas, William Vásquez, Luis Salazar y
22 *Maribel Murillo Herrera. Acuerdo unánime y en firme*”.

23 También ubicando información, se observa que mencionan en el Acta 313-2019, con fecha
24 *del 03 de diciembre del 2019, actividades como: “Cena de Fin de Año”, con Catering*
25 *Service Gingers con los entrenadores y personal administrativo del Polideportivo, en el*
26 *Capítulo VIII, obsequios para entrenadores, diseño de camisetas para uso del personal*
27 *administrativo, entre otros detalles, donde no se establece el sustento jurídico, técnico,*
28 *contable y presupuestario, para dichos rubros.*

29 En el Acta N° 312-2019, con fecha del 26 de noviembre del 2019, del martes 26 de noviembre
30 del 2019, en su artículo 20, se indica lo siguiente:

31 “*El señor Raúl Gómez presenta una modificación presupuestaria para comprar una*
32 *refrigeradora. Además, menciona la necesidad de la adquisición de un sistema contable*”.

33 En general, se ubican datos de compras, pagos, y procedimientos no identificados
34 presupuestariamente, ni el análisis legal al respecto, para sustentar y tramitar lo
35 correspondiente.

36 La Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N° 7428 del 7 de setiembre
37 de 1994, otorga la siguiente definición de fondos públicos:

38 "ARTICULO 9.- FONDOS PUBLICOS

39 Fondos públicos son los recursos, valores, bienes y derechos propiedad del Estado, de
40 órganos, de empresas o de entes públicos."

41 De conformidad con este concepto, los recursos que pertenecen a los comités cantonales de
42 deportes y recreación son fondos públicos.

43 En efecto, como se indica en el artículo 9, los comités cantonales son órganos *adsritos a las*
44 *municipalidades. De allí que, los recursos, valores, bienes y derechos de propiedad de los*
45 *comités son fondos públicos.*

46 Esto significa que todos los dineros que perciban los comités, ya sean producto de la
47 subvención establecida en el artículo 179 del Código Municipal, o por cualquier otra causa,
48 son fondos públicos y, por ende, se encuentran sujetos a la fiscalización de las auditorías
49 internas de las municipalidades.

50 En este orden de ideas es claro que los recursos provenientes del alquiler de las instalaciones
51 deportivas que perciban los comités cantonales, son fondos públicos, y que, por tanto, se
52 rigen por los artículos 179 y 180 del Código Municipal. Que indica que solamente se puede
53 usar para gastos administrativos un 10%.

1 En los datos ubicados en Actas del órgano colegiado, en la Liquidación Presupuestaria del
2 2019 y del Presupuesto Ordinario del 2020, que el Comité Cantonal de Deportes y
3 Recreación de Poás ha emitido, se han establecido posibles incumplimientos de la normativa
4 contable-presupuestaria como lo siguiente:

5 Los artículos 179 y 180 del Código Municipal, establecen que de los recursos que reciba de
6 la Municipalidad solamente, se puede utilizar el 10% para gastos administrativos y el resto a
7 programas deportivos y recreativos, el detalle es que según la estimación de ingresos
8 adicionales, para el 2020, por la suma de ¢6.600.000, se indica que es por fondos propios, y
9 pueden estar sujetos solamente para utilizarlos en programas deportivos y en el
10 mantenimiento de las instalaciones, o sea, al parecer no se aplica dicho principio,
11 adicionalmente, si es así, no va acorde con el artículo 76 del Reglamento del Comité.

12 Lo que se menciona del Código Municipal, es lo siguiente:

13 “*Artículo 179.* - Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la
14 municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las
15 municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos
16 ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo,
17 se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos.

18 (...)”.

19 Artículo 180.- “(...)

20 Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y
21 recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al
22 mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los
23 programas deportivos y recreativos del comité.

24 (Así reformado por el artículo único de la ley N° 9258 del 31 de julio del 2014)”

25 En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de los deberes de auditoría expuestos en la Ley
26 General de Control Interno, advierto sobre la posible responsabilidad que se derivaría del
27 incumplimiento, del Código Municipal, de la Ley de Contratación Administrativa y su
28 Reglamento, de las Directrices de Contabilidad Nacional, entre otras normativas.

29 Se desea vincular lo correspondiente, con lo que se ha indicado en otros oficios,
30 estableciendo posibles riesgos, en general, se ubica información que determina problemas
31 para el cumplimiento de las Normas de Control Interno de la Contraloría General, es sobre
32 la forma en que, algunos responsables de procesos, determinan el posible incumplimiento de
33 la normativa, para proceder a realizar sus obligaciones legales, al parecer no se están
34 estableciendo las medidas de control interno indicadas en las diferentes normas que deben
35 ajustarse a dicho proceso.

36 En el mismo orden de cosas, evidentemente no existe duda alguna que los nombramientos de
37 *la junta directiva, se tratan de cargos públicos y los miembros de ese Comité*, como
38 depositarios de la autoridad, no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede
39 (Artículo 11 Ley General de Administración Pública).

40 Tienen además la obligación de cumplir con los deberes que la ley les impone, lo que a la luz
41 de las nuevas exigencias de una Administración creada fundamentalmente para prestar
42 servicios, no basta que un servidor público se abstenga de arrogarse facultades sin sustento
43 legal, es decir, asumiendo una actitud pasiva, negativa o bien inerte, sino que se encuentra
44 obligado constitucionalmente a cumplir con los deberes legales propios del cargo (aun
45 cuando no sea este remunerado), como en el caso del Comité Cantonal de Deportes y
46 Recreación, todo en aras de lograr una actuación administrativa adecuada y eficiente,
47 adoptando una postura positiva, activa y emprendedora para procurar el adecuado logro de
48 los fines, metas y objetivos encomendados. De esta manera se promueve una cultura
49 administrativa sana y sobre todas las cosas, anuente a rendir cuentas del desempeño
50 administrativo. Se busca indefectiblemente, una mayor eficiencia social en la asignación y
51 utilización de los recursos públicos lográndose mayores niveles de transparencia.

52 En resumen, es importante considerar el principio de legalidad a que se encuentran sujetos
53 la Municipalidad, y sus órganos, en forma conjunta o independiente, que componen la
54 Institución y la Administración Pública, establecidos en los artículos 11 de la Constitución

1 Política y de la Ley General de Administración Pública, Ley de Fortalecimiento de las
2 Finanzas Públicas, el Código Contencioso Administrativo, y el Código Municipal, para
3 poder determinar el marco técnico, jurídico y administrativo, que requieren establecer los
4 requisitos y las atribuciones para realizar un trámite, contemplando lo indicado en la Ley de
5 Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Código Municipal; Ley contra la
6 corrupción y enriquecimiento ilícito en la función pública; Ley General de Control Interno;
7 Normas de Control Interno para el Sector Público, los Reglamentos Municipales, convenios,
8 entre otras normas, que indican los procedimientos, junto con su sustento legal y técnico.

9 En la misma forma, hay que recordar el Informe de Auditoría de carácter especial acerca de
10 la actividad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, que se presentó en
11 forma definitiva el 12 de agosto del 2019, Informe definitivo No. AI-MP-04/2019, donde se
12 estableció lo siguiente:

13 **“3. CONCLUSIONES:**

14 (...)

15 El accionar del CCDR Poás se basa en las costumbres, las rutinas y la confianza de sus
16 funcionarios, y no se garantiza una clara gestión con apego a las regulaciones legales y
17 técnicas, y presenta rezago en su accionar por la carencia de procedimientos y controles,
18 reglamentación interna para la organización y funciones.

19 **4. RECOMENDACIONES:**

20 **RECOMENDACIONES AL GOBIERNO MUNICIPAL**

21 4.1. Conforme a normativa, destacando lo descrito en el Código Municipal, junto con
22 la Ley General de Control Interno, sobre la responsabilidad del sistema de control interno
23 institucional, y en análisis entre el Concejo Municipal y la Alcaldía, como Administrador
24 General, en coordinación con otros Titulares Subordinados, determinar que políticas y
25 procedimientos de interés del Órgano Colegiado, como superior jerárquico del Comité
26 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, se requieren para cumplir con sus obligaciones
27 y proteger los objetivos institucionales, además la aplicación de las políticas y metodologías
28 diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada e informar lo
29 correspondiente a la Auditoría Interna, para la consideración del seguimiento respectivo,
30 conforme al plan de acción que se apruebe para atender lo correspondiente. Ver puntos 2.1
31 al 2.3 de este informe.

32 4.2. La Administración Activa debe valorar la implementación de normativa interna, para
33 establecer que acciones y responsabilidades de implementación de sistemas de información,
34 relacionado con los aspectos de supervisión, implementación de sistemas informáticos, de
35 normativa financiera y cumplimiento, no sólo de la razonabilidad de los resultados
36 obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de
37 conformidad con la normativa técnica y jurídica correspondiente en la Municipalidad de
38 Poás y su plan de acción. Ver puntos 2.1 al 2.3 de este informe.

39 4.3. Evaluar los datos que brinda este Informe, con el fin de lograr un soporte para la toma de
40 decisiones efectiva sobre aquellas actividades sustantivas y de apoyo más importantes; lo que
41 debe valorarse en el SEVRI en busca del mejoramiento de las funciones del Comité Cantonal
42 de Deportes y Recreación de Poás, a través de la prestación de los servicios de calidad, una
43 administración eficiente y una adecuada gestión de los recursos humanos. Ver punto 2.3 de
44 este informe.

45 4.4 Analizar lo correspondiente a la autoevaluación anual del sistema de control interno del
46 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, y en ese sentido, solicitarle al Comité
47 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, en un plazo razonable, a partir de la fecha del
48 presente informe, un plan de acción con indicación de los responsables y fecha que consignen
49 las actividades que se proponen para corregir las debilidades establecidas en este informe.
50 Ver puntos 2.1 al 2.3 de este informe.

51 **RECOMENDACIONES A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE**
52 **DEPORTES Y RECREACIÓN DE POÁS.**

53 5.1 Elaborar, actualizar y divulgar el reglamento que rige su organización y funcionamiento,
54 en conjunto con el Concejo Municipal y el Alcalde Municipal y sus dependencias, además de

1 establecer la normativa interna que requiere para la adquisición de bienes y servicios, así
2 como para el arrendamiento de los bienes que tiene en administración, estos documentos
3 deben regular al menos lo siguiente: la elaboración del programa anual de adquisiciones de
4 la institución así como el proceso desde el inicio de la contratación hasta el desembolso
5 (orden de compra por bienes y servicios, justificantes, acuerdos de la Junta Directiva del
6 CCDR Poás, firmas giradoras, pagos, recibidos conforme), además lo que establece para la
7 administración, funcionamiento y otorgamiento de permisos de uso de sitios públicos
8 (Instalaciones Deportivas). El reglamento y la normativa interna correspondiente debe
9 presentarse para la aprobación de la Junta Directiva y del Concejo Municipal en un plazo
10 razonable para su divulgación, por lo cual deberá establecer un plan de acción para atender
11 lo correspondiente. (Ver punto 2.1 y 2.2).

12 5.2 Actualizar, divulgar e implementar el Reglamento Autónomo de Organización y
13 Funcionamiento de ese Comité, de conformidad con el ordenamiento jurídico que considere
14 al menos los siguientes aspectos:

- 15 a) Mecanismos de control para la selección, contratación, supervisión y estudios técnicos
16 para determinar la remuneración para todo el personal contratado.
- 17 b) Políticas, procedimientos y mecanismos de control para fijar tarifas realizar, el
18 préstamo, así como los cobros por el alquiler y uso de la piscina en el polideportivo y las
19 demás instalaciones bajo su cargo.
- 20 c) Establecer procedimientos de control con los Comités Comunales para establecer los
21 controles de alquiler, recaudación, así como la recepción de informes financieros y de
22 labores.
- 23 d) Regular el alquiler de las instalaciones bajo su cargo con indicación de las condiciones
24 que median cada alquiler.
- 25 e) Establecer mecanismos de control para los pagos efectuados por el CCDR Poás que al
26 menos incluya consignación de comprobantes y acuerdos de la Junta Directiva.

27 Todos estos instrumentos de Control Interno deben ser aprobados por el Concejo de la
28 Municipalidad de Poás y contar con el apoyo municipal.

29 Previamente se debe contar con la aprobación de la Junta Directiva del CCDR Poás, para lo
30 cual se les fija un plazo razonable contado a partir de la fecha de recibo de este informe,
31 para lo cual elaborará un plan de acción con la coordinación, por parte del Concejo
32 Municipal y el Alcalde Municipal. (Ver punto 2.1 y 2.2).

33 5.3 Establecer mecanismos de control para el resguardo de los activos administrados por el
34 CCDR Poás, desde el ingreso, almacenamiento y distribución de los mismos, así como la
35 elaboración de inventarios físicos periódicos de los bienes bajo su custodia. Los mecanismos
36 de control deben presentarse para la aprobación de la Junta Directiva en un plazo razonable
37 a partir de la fecha de recibo de este informe y su divulgación deberá realizarse en un plazo
38 *razonable, conforme al plan de acción que se establezca. (Ver puntos 2.1 al 2.3)*".

39 Al respecto, se ubica en el Acta N° 298, de la Junta Directiva del Comité Cantonal de
40 Deportes y Recreación de Poás, del 14 de agosto del 2019, la siguiente información:

41 *"Artículo 15°- El señor Leonel Fallas presenta el informe final de la Auditoría enviado por el
42 señor Ronald Ugalde.*

43 *Acuerdo número 14- 298-2019. Por tanto, se acuerda que:*

44 *El señor Leonel Fallas se reunirá con la señorita Diana Ureña y la señora Ligia Soto para
45 realizar un resumen del informe de Auditoría, el cual se adjunta al final y para establecer
46 cuál será el plan de acción para darle cumplimiento a cada una de las recomendaciones
47 brindadas. Con cuatro votos Leonel Fallas, William Vásquez Castro, Judith Prado
48 Chinchilla, Maribel Murillo Herrera. Acuerdo unánime y en firme".*

49 Adicionalmente, se menciona el siguiente Acuerdo, del Concejo Municipal, tomado en la
50 Sesión Extraordinaria No. 084-2019 del 05 de diciembre del 2019, donde establece:

51 *"Se acuerda:*

52 ACUERDO NO. 2470-12-2019

53 El Concejo Municipal de Poás, basados en la presentación de Rendición de Cuentas del
54 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás el día jueves 05 de diciembre ante éste

1 Concejo Municipal, y dándole seguimiento al ACUERDO NO. 2228-08-2019 dictado por el
2 Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria No. 172-2019 celebrada el día 13 de Agosto del
3 2019, en concordancia con el Informe Definitivo de Auditoría de Carácter Especial acerca de
4 la actividad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás de la Auditoría Interna
5 Municipal, según consta en el oficio No. MPO-AIM-040-2019 del Lic. Ronald Ugalde Rojas,
6 SE ACUERDA:

7 Hacer ver al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, en el sentido de retomar el
8 tema de la elaboración del Plan de Acción con base a dicho informe para que se realice una
9 propuesta de parte de dicho comité ante éste Concejo Municipal, a su vez una vez que se
10 tenga dicho instrumento, éste Concejo Municipal pueda revisar y analizar la propuesta del
11 Plan de Acción y partir de ahí a trabajarlo; asimismo se incluya dentro del Plan de Acción
12 un Plan de Capacitación para el personal con el que cuenta el CCDR de Poás; así como las
13 necesidades de apoyo a nivel administrativo que puedan tener, para luego valorar con el
14 Alcalde Municipal esas necesidades de apoyo de la administración municipal hacia el CCDR
15 de Poás; además se incluya en la Rendiciones de Cuentas, de acuerdo al Reglamento del
16 CCDR, la variable presupuestaria, y tener información más al día del quehacer del CCDR de
17 Poás en el manejo de los fondos públicos durante el año. Comuníquese al CCDR de Poás.
18 Envíese copia a la Auditoría Interna y al Alcalde Municipal de ésta Municipalidad. Votan a
19 favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gómez, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal
20 Castro, Marvin Rojas Campos, así como el regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez
21 quien funge como regidor en ausencia del regidor propietario German Alonso Herrera
22 Vargas. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y
23 *DEFINITIVAMENTE APROBADO*”.

24 Por lo expuesto, se puede estar ante una posible violación al deber de probidad, fraude de
25 ley, o el Régimen de Responsabilidad de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos
26 Públicos, o las responsabilidades y sanciones de la Ley General de Control Interno, entre
27 otros elementos a considerar, por los procesos que se realizan en el trámite del manejo de las
28 instalaciones deportivas entre otros aspectos con o sin permisos e incumplimientos de la
29 normativa, si no están debidamente ejecutados y sustentados.

30 De las Normas de Control Interno para el Sector Público, se destaca lo siguiente:

31 *“2.5 Estructura organizativa (...)*

32 *2.5.1 Delegación de funciones (...)*

33 *2.5.2 Autorización y aprobación (...)*

34 *2.5.3 Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones (...)*

35 *(...)*

36 *4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información (...)*

37 *4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico (...)*”

38 Por lo que sustentando en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector
39 público Resolución R-DC-119-2009 de la Contraloría General de la República, La Gaceta N°
40 28 del 10 de febrero de 2010, principalmente en los siguientes puntos:

41 *“Servicio de advertencia Es un servicio dirigido a los órganos sujetos a la competencia*
42 *institucional de la auditoría interna, y consiste en señalar los posibles riesgos y*
43 *consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de conocimiento de la*
44 *auditoría interna”.*

45 *(...)*

46 *2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados*

47 El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de
48 seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los
49 servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las
50 instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos
51 por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la
52 auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y
53 demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”.

1 Entonces considerando las fuentes posibles que sustentan esta advertencia y buscando que
2 sea oportuna su emisión, ante este esquema de decisión, es importante valorar la necesidad
3 de considerar las posibles consecuencias para la administración de no acatar dicha
4 advertencia, además de lo expuesto, por lo que indica la Ley de Administración Financiera y
5 Presupuestos Públicos, destacando el artículo 110 y el 111.

6 También, se destaca de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función
7 Pública, los artículos 3 y 4.

8 Por lo anterior, la actuación de la Administración Activa debe ser sustentada, en materia
9 jurídica y técnica, más cuando se toma alguna decisión, porque debe estar apoyada en el
10 principio de legalidad, destacando el sistema de control interno, si ha medido riesgos y
11 evaluaciones en los procesos, porque en situaciones así se encuentran normativas como las
12 antes mencionadas y consideraciones que ha emitido la Procuraduría General y la
13 Contraloría General, mediante dictámenes o criterios.

14 Es muy preocupante el manejo del sistema de control interno, conforme a la información que
15 la Auditoría Interna ha recibido, en materia de cumplimiento de las Normas de Control
16 Interno para el Sector Público (M-2-2009-CO-DFOE), emitidas con resolución R-CO-9-2009
17 del 26 de enero 2009, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-
18 DFOE), emitidas con resolución R-DC-24-2012, del 26 de marzo de 2012, ambas emitidas
19 por la Contraloría General de la República, además de los Reglamentos Internos
20 Municipales, entre otras normas que rigen el sector público, por lo que se insta a observar y
21 determinar si se está acorde con la normativa para ejecutar los deberes que se atribuyen a la
22 Municipalidad de Poás y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, como órgano
23 adscrito, principalmente en la protección del patrimonio público.

24 Sobre los aspectos, tomados en cuenta en este Oficio, se realizaron consultas verbales, a las
25 áreas de Gestión Administrativa, Gestión Jurídica y Gestión Financiera Tributaria de la
26 Municipalidad de Poás, si se ha dado alguna coordinación, asesoría o apoyo al Comité
27 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, sobre estos temas, y me han indicado que no
28 han recibido ninguna consulta o solicitud o análisis al respecto.

29 Cualquier duda, observación o referencia que requiera sobre un documento de Auditoría
30 Interna, siempre puede recurrir al Auditor Interno para su aclaración o explicación.”

31
32 La Secretaría de éste Concejo hizo llegar el documento, a los señores regidores vía correo
33 electrónico, el día de hoy martes en horas de la mañana, para lo que corresponda.

34
35 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sobre éste oficio de la Auditoría
36 Interna, “**Advertencia**”, la cual quedará textual en el acta. Igualmente decirles que tuvimos la
37 oportunidad de conversar, previo a éste Sesión del Concejo Municipal, con el Auditor Interno
38 Municipal en relación con éste tema, que entiendo que los compañeros regidores que hoy estamos
39 fungiendo como propietarios, han podido conocer sobre ésta advertencia y sobre los alcances de
40 la misma. De ahí que propongo, trasladar esta Advertencia al Comité Cantonal de Deportes y
41 Recreación de Poás y solicitarles la revisión de los procesos que se citan dentro de ésta
42 advertencia, la detección de posibles irregularidades y acatamiento de la normativa en la
43 corrección de las mismas que se encontrarán, asimismo rendir un informe puntual pormenorizado
44 ante éste Concejo Municipal junto a la Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de las
45 posibles implicaciones, si así se logran comprobar, dentro del Comité Cantonal de Deportes y
46 Recreación de Poás. En ese mismo sentido, también hacer énfasis en el hecho, durante la
47 aprobación del presupuesto ordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, LA
48 Rendición de Cuentas del CCDR y el Informe de Estudio que realizó el Auditor Interno en su
49 momento, el Concejo Municipal giró algunos acuerdos municipales que tienen relación directa
50 con algunos de los temas que se abordan en la misma advertencia de la Auditoría Interna, de ahí
51 hacerles un recordatorio al CCDR de Poás, la acatación de esos acuerdos del Concejo Municipal,
52 para incluso la verificación de lo que se cita en ésta Advertencia citada y el Estudio que realizó el
53 Auditor sobre el CCDR de Poás, según consta en el oficio MPO-AIM-040-2019. Estando todos
54 de acuerdo, sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2628-03-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conociendo el oficio MPO-AIM-010-2020 de la Auditoría Interna
4 Municipal, “Advertencia sobre posible incumplimiento de procedimientos para el manejo de las
5 contrataciones u obligaciones, al aplicar normas como la Ley de Contratación Administrativa y
6 su Reglamento, Ley 9635, Directrices del Ministerio de Hacienda, entre otras regulaciones; **SE**
7 **ACUERDA:** a) Trasladar ésta Advertencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
8 Poás y solicitarles la revisión de los procesos que se citan dentro de ésta advertencia, la detección
9 de posibles irregularidades y el acatamiento de la normativa en la corrección de las mismas que
10 se encontrarán. b) Asimismo rendir un informe puntual pormenorizado ante éste Concejo
11 Municipal junto a la Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de las posibles
12 implicaciones, si así se logran comprobar, dentro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
13 de Poás. c) En ese mismo sentido, también hacer énfasis en el hecho, durante la aprobación del
14 Presupuesto Ordinario del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás; Rendición de
15 Cuentas del CCDR de Poás y dándole seguimiento al Informe Definitivo de Auditoría de
16 Carácter Especial acerca de la actividad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás
17 de la Auditoría Interna Municipal, según consta en el oficio No. MPO-AIM-040-2019 del Lic.
18 Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el Concejo Municipal giró algunos acuerdos
19 municipales que tienen relación directa con algunos de los temas que se abordan en la misma
20 advertencia de la Auditoría Interna, por tanto hacer un recordatorio al CCDR de Poás, el
21 acatamiento de esos acuerdos del Concejo Municipal, para incluso la verificación de lo que se
22 cita en ésta Advertencia. (Entre ellos ver Acuerdo No. 2470-12-2019 de la Sesión Extraordinaria
23 No. 084-2019 del 5 de diciembre de 2019 en seguimiento al Acuerdo No. 2228-08-2019 de la
24 Sesión Ordinaria No. 172-2019 celebrada el 13 de agosto del 2019, entre otros que han sido
25 debidamente notificados). Envíese copia a la Auditoría Interna y a la Alcaldía Municipal de ésta
26 corporación. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gomez, German Alonso Herrera
27 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
28 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
29 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 **14)** Se recibe oficio No. MPO-CCDR-027-2020 de fecha 9 de marzo del 2020 del Comité
32 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, recibido en la Secretaría de éste Concejo
33 Municipal el 10 de marzo del 2020, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “Me
34 permito transcribir el acuerdo 010-321-2020, realizado en la Sesión Ordinaria 321-2020 del
35 martes 3 de marzo del 2020.

36 **Acuerdo número 2—. 321-2020. Por tanto, se acuerda que:**

37 Se aprueba el plan de trabajo para la modificación 001-2020. Se traslade al Concejo
38 Municipal para su conocimiento. Con cuatro votos Leonel Fallas, William Vásquez, Luis
39 Salazar y Maribel Murillo Herrera Acuerdo unánime y en firme.”

40
41 La Secretaría de éste Concejo informa: se les hizo llegar, vía correo electrónico de forma
42 escaneada, la documentación que se anexa a éste oficio, entre los cuales la Justificación del Plan
43 de Inversión de los recursos excepto el primer rubro y el Perfil del puesto (Secretaria), para lo
44 que corresponda.

45
46 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: con el tema de ésta Modificación
47 Presupuestaria, también en razón que contiene elementos que son precisamente los que se
48 abordan en la Advertencia de la Auditoría Interna, hacer ver al CCDR de Poás, que es necesario
49 primero la verificación de las posibles situaciones que se enmarcan en el oficio MPO-AIM-010-
50 2020 de la Auditoría Interna, previamente conocida y acordada, antes de proceder con ésta
51 modificación presupuestaria. De esa manera se hace necesaria el análisis que el Comité pueda
52 realizar y el cumplimiento del acuerdo previamente tomado en relación de ésta Advertencia. Por
53 tanto someto a votación de los regidores tomar el acuerdo en esos términos. Sea con dispensa de
54 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2629-03-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio MPO-CCDR-027-2020 mediante el cual hacen
4 de conocimiento a éste Concejo Municipal sobre la Modificación Presupuestaria 1-2020 del
5 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, **POR TANTO SE ACUERDA:** En razón,
6 que ésta Modificación Presupuestaria propuesta por el CCDR de Poás, contiene elementos que
7 son precisamente los que se abordan en la Advertencia de la Auditoría Interna, según consta en
8 el oficio MPO-AIM-010-2020; hacer ver al CCDR de Poás, que es necesario primero la
9 verificación de las posibles situaciones que se enmarcan la Advertencia de la Auditoría Interna,
10 previamente conocida y acordada según Acuerdo No. 2628-03-2020 de ésta misma sesión, antes
11 de proceder con ésta modificación presupuestaria. De esa manera se hace necesaria el análisis que
12 el Comité pueda realizar y el cumplimiento del acuerdo previamente tomado en relación de ésta
13 Advertencia. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gomez, German Alonso Herrera
14 Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON**
15 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
16 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 **15)** Se recibe oficio No. MPO-CCDR-028-2020 de fecha 9 de marzo del 2020 del Comité
19 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, recibido en la Secretaría de éste Concejo
20 Municipal el 10 de marzo del 2020, dirigido a éste Concejo Municipal y dice textual: “Me
21 permito transcribir el acuerdo 011-321-2020, realizado en la Sesión Ordinaria 321-2020 del
22 martes 3 de marzo del 2020.

23 Acuerdo número 11-. 321-2020. Por tanto, se acuerda que:

24 Se conoce y se aprueba la Modificación Presupuestaria 003-2020 y su plan de inversión. Se
25 traslade al Concejo Municipal para su conocimiento. Con cuatro votos Leonel Fallas,
26 *William Vásquez, Luis Salazar y Maribel Murillo Herrera. Acuerdo unánime y en firme.*”

27
28 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: ésta modificación tiene que ver con
29 otro tema totalmente diferente al anterior, donde se está rebajando ₡350.0 mil colones del rubro
30 de Otros Servicios de Gestión y Apoyo para aumentarlo a la partida para Mantenimiento de
31 Instalaciones y otras Obras del Comité Cantonal de Deportes, con el objetivo de adecuar la
32 partida presupuestaria para la compra de 4 lámparas led de 500” en el Polideportivo. En este
33 caso, es un tema diferente con la Advertencia de la Auditoría Interna, en mi caso no tendría
34 problema en proceder y aprobar dicha modificación. Al no haber dudas o consultas, someto a
35 votación de los regidores aprobar dicha modificación, con dispensa de trámite de comisión.

36
37 Se acuerda:

38 **ACUERDO NO. 2630-03-2020**

39 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio MPO-CCDR-028-2020 de Comité Cantonal de
40 Deportes y Recreación de Poás, **POR TANTO SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación
41 Presupuestaria 003-2020 y el Plan de Inversión del CCDR de Poás, por la suma de ₡350.000.00,
42 con el fin de ajustar la partida correspondiente a “Mantenimiento de Instalaciones y otras Obras”,
43 según se detalla:

44 **Plan de inversión de la Modificación No. 3-2020**

45 Se incorpora la suma 350.000,00 colones para ajustar a la partida correspondiente a
46 “Mantenimiento de Instalaciones y otras Obras” para la colocación de 4 lámparas Led de 500w
47 para mejorar la iluminación de la cancha de fútbol del Polideportivo.

48 **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3-2020**
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POÁS

49 FECHA: 03/03/2020

CODIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUOVO SALDO DISPONIBLE
	Rebajar				
2 09 1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	11.853.200,00	350.000,00		11.503.200,00
	Aumentar				
2 09 1 08 03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	2.800.000,00		350.000,00	3.150.000,00
SUMAS QUE SE COMPRUEBAN		14.653.200,00	350.000,00	350.000,00	14.653.200,00

50
51
52
53
54
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTES

SECRETARIO DE LA JUNTA

ADMINISTRADOR PRESUPUESTARIO



1 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gomez, German Alonso Herrera Vargas, María
2 Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
3 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME.**

4
5 **16)** Se recibe oficio No. AL-DCLEAMB-083-2020 de fecha 06 de marzo de 2019 (2020),
6 dirigido a éste Concejo Municipal, mediante el cual la Comisión Permanente Especial de
7 Ambiente, Asamblea Legislativa, consultan el Criterio sobre el proyecto de Ley “Expediente
8 No. 20.516. Reforma de varios artículos de la Ley Forestal No. 7575 del 13 de febrero de
9 1996 y sus reformas”, publicado en el Alcance No. 243, Gaceta No. 191 del 10 de octubre del
10 2019.

11
12 La Secretaria de éste Concejo les hizo llegar vía correo electrónico el documento completo, para
13 lo que corresponda.

14
15 **17)** También les hice de conocimiento las Resoluciones que han salido en diferentes días en La
16 Gaceta, sobre la elección de las nuevas autoridades 2020-2024 a partir del 1° de mayo del
17 2020, misma que también se las he hecho llegar a los regidores electos que ya cuento con
18 correos electrónicos y a éste Concejo Municipal para que se los hagan llegar a su compañeros
19 que quedaron electos en diferentes partidos para éste próximo periodo.

20
21 **ARTÍCULO NO. VII**
22 **ASUNTOS VARIOS**

23
24 1) El Síndico Suplente Marco Vinicio Valverde Solís, comenta:

- 25
26 a) Solicitar a éste Concejo Municipal, hacer un recordatorio al ICE, sobre la iluminación en
27 el parque infantil ubicado al costado oeste del Colegio de Carrillos de Poás. Esto por
28 cuanto existe el oficio 1300-779-2016 de fecha 12/05/2016 y aún no se tiene respuesta de
29 su atención, caso No. 2016-94-040, que hasta la fecha no se ha realizado.

30
31 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: basados en dicha solicitud, someto a
32 votación de los regidores tomar el acuerdo y hacer un recordatorio al ICE según se indica. Llamo
33 a votar al regidor suplente Keylor Rodríguez Rodríguez en ausencia temporal del regidor German
34 Alonso Herrera Vargas. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado ya
35 que es un caso desde el 2016.

36
37 Se acuerda:

38 **ACUERDO NO. 2631-03-2020**

39 El Concejo Municipal de Poás, basado en solicitud del Concejo de Distrito de Carrillos, **SE**
40 **ACUERDA:** Hacer un recordatorio al área “Negocio Distribución y Comercialización Gerencia
41 de Electricidad”, ICE, Área de Desarrollo de Alajuela, sobre oficio No. 1300-779-2016 de fecha
42 12/05/2016, caso No. 2016-94-040, con el fin de conocer el Estado de la solicitud de instalación
43 de alumbrado público en el parque infantil ubicado al costado oeste del Colegio de Carrillos de
44 Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gomez, María Ana Chaves Murillo, Gloria
45 Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. Asimismo el regidor suplente Keylor Rodríguez
46 Rodríguez en ausencia temporal del regidor German Alonso Herrera Vargas. **CON DISPENSA**
47 **DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
48 **APROBADO.**

49
50 Vuelve a ocupar su curul el Vicepresidente Municipal German Alonso Herrera Vargas.

51
52
53
54

1 2) La Síndica Suplente Ingrid Murillo Alfaro, comenta:
2

- 3 a) Quiero presentar un Recurso Extraordinario de Revisión contra la Asamblea que se llevó
4 a cabo el pasado 25 de febrero del 2020, donde se escogió al miembro de la organización
5 comunal ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, ya que creo que en
6 ésta convocatoria no fue a derecho, tomando en cuenta que nos excluyeron al Concejo de
7 Distrito de San Pedro y demás compañeros.
8

9 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: siendo un recurso extraordinario
10 de revisión presentado en nombre de los Concejos de Distrito del cantón de Poás, de forma
11 verbal y conocido en ésta Sesión del Concejo, recordemos que otros sendos recursos de
12 revisión presentados, uno contra la primer Asamblea que se llevó a cabo por parte del CCDR
13 de Poás de grupos deportivos del cantón de Poás; hago la referencia porque es un tema que la
14 está resolviendo el Lic. Edward Cortés, entonces igual sería conveniente trasladar en los
15 mismos términos, tanto al Lic. Edward Cortés García y recabación de información por parte
16 de la Auditoría Interna en lo que pueda colaborar, para el análisis correspondiente, con copia
17 a los Concejos de Distrito del cantón.
18

19 El Síndico Sergio Fernández Cambronero comenta: lo que me preocupa es esto, que hacen
20 una Asamblea un martes, donde solo uno o tres miembros de Asociaciones de Desarrollo
21 participaron, incluso en San Pedro solo un miembro pudo participar. En los últimos dieciséis
22 años que fungí como Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del
23 Cantón, siempre se reunía al movimiento comunal y las 15 asociaciones incluso la última vez
24 que se escogió al señor William Castro Vásquez, que está aquí presente la Vicealcaldesa
25 Sofía Murillo Murillo que no me deja mentir, la escogimos en el Volcán Poás, representando
26 al movimiento comunal. No importa que lo hayan hecho en esta ocasión invitando dos
27 miembros por asociación de desarrollo, pero que la hubieran hecho un sábado, pero un martes
28 a las 7 p.m. es muy difícil que todos puedan asistir porque muchos están trabajando. Ahora el
29 señor William Castro Vásquez iba representando al movimiento comunal en éste periodo, y
30 ahora lo escogieron en la Asamblea de área deportiva, entonces no sé cómo está eso, porque
31 si él representaba al movimiento comunal, porque ahora de los grupos deportivos. Y el hecho
32 que estemos actualizados o no, tienen que hacerlo con invitación en la mano, por correo
33 electrónico es muy difícil que la gente pueda participar y darse cuenta solo por ese medio, y
34 sea un sábado para poder participar, incluso a mí me hubiese gustado participar, pero fue un
35 martes que tenemos Sesión del Concejo, inclusive según tengo entendido la persona que
36 quedó electo es de Judo, pero nada que ver con el movimiento comunal, más bien pareciera
37 del deporte.
38

39 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: solo para aclarar, el Síndico
40 Sergio Fernández lo que está haciendo es secundar el recurso presentado por la Síndica
41 Suplente Ingrid Murillo; y en este caso vale recordar que el Recurso Extraordinario de
42 Revisión lo que supone es la revisión de un acto administrativo, basado en una posibilidad de
43 vicio de nulidad, que es lo que entraría a revisar el Lic. Edward Cortés tal y como lo están
44 revisando en la otra Asamblea, para que analicen si realmente las asambleas se revisaran
45 conforme a derecho.
46

47 Por lo anterior, someto a votación de los regidores tomar el acuerdo para trasladar dicho
48 Recurso Extraordinario de Revisión al Lic. Edward Cortés y en los mismos términos con la
49 colaboración de la Auditoría Interna Municipal. Sea éste con dispensa de trámite de comisión
50 y definitivamente aprobado.
51
52
53
54

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2632-03-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, conoció Recurso Extraordinario de Revisión contra la Asamblea
4 realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación celebrada el día 25 de febrero del
5 2020, presentado por el Concejo de Distrito de San Pedro, y cita textual y verbal: “donde se
6 escogió al miembro de la organización comunal ante el Comité Cantonal de Deportes y
7 Recreación de Poás, ya que creo que en ésta convocatoria no fue a derecho, tomando en cuenta
8 que nos excluyeron al Concejo de Distrito de San Pedro y demás compañeros” y no fueron
9 debidamente convocados como Concejos de Distrito del Cantón dentro de la organizaciones
10 comunales; **POR TANTO SE ACUERDA:** Realizar el traslado para revisión de este recurso,
11 tomando como premisa el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, al Lic.
12 Edward Cortés García, Asesor Legal del Concejo Municipal de Poás, con el apoyo, dentro de lo
13 que la normativa le permita de la Auditoría Interna, para la recabación de la información e
14 incluso algunos procesos que está llevando la Auditoría Interna en relación con este tema y que
15 sirva de insumo para un análisis legal de parte del Lic. Cortés García. Asimismo se realicen los
16 esfuerzos necesarios por ambos profesionales, a fin de que si es posible se cuente con un criterio
17 legal que contemple lo esbozado en el recurso, en virtud de que se tenga tiempo prudencial de
18 acción por parte de éste Concejo Municipal para la toma de decisiones antes de que venza el
19 actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, que sería el 31 de
20 marzo del 2020; considerando y estamos claros que el procedimiento no contempla una fecha de
21 resolución, pero la intención es contar con un marco de acción y no dejar acéfalo el Comité
22 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás si es que llegara tener algún resultado de los
23 extremos planteados por los recurrentes. Notifíquese además al Comité Cantonal de Deportes y
24 Recreación de Poás. Envíese copia a los Concejos de Distrito del Cantón de Poás. Votan a favor
25 los regidores Jorge Luis Alfaro Gomez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves
26 Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
27 COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28
29 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: estando presente en ésta Sala de
30 Sesiones el Lic. Edward Cortés, es importante y creo que el Concejo Municipal lo tiene a bien, de
31 que se le brinde la prioridad del caso, con el fin de que el nuevo comité entre a funcionar dentro
32 de sus labores el 1º de Abril del 2020, y así podamos tener esclarecido el tema lo antes posible.

33
34 3) La regidora Gloria E. Madrigal Castro comenta:

- 35
36 a) Con respecto al oficio remitido por la Licda. Carmen Viquez de Recursos Humanos,
37 relacionado a la moción que presente, quisiera pedirles se le envíe ese oficio al Lic.
38 Edward Cortés García, Asesor Legal de éste Concejo Municipal, para tener un criterio
39 legal al respecto.

40
41 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: sino hay dudas o consultas,
42 someto a votación de los regidores la solicitud de la regidora Gloria Madrigal en los términos
43 citados.

44
45 Se acuerda:

46 **ACUERDO NO. 2633-03-2020**

47 El Concejo Municipal de Poás, conoció el Oficio MPO-RHM-119-2020 de la Licda. Carmen
48 Viquez Alfaro, Área de Recursos Humanos de ésta Municipalidad, en referencia a la moción
49 presentada por la regidora Gloria E. Madrigal Castro, con relación a una modificación al Manual
50 Descriptivo de Puestos del Asesor de la Alcaldía AM1, en su lugar sea transformada la plaza a
51 “Asistente Político del Concejo Municipal”, **POR TANTO SE ACUERDA:** Trasladar el oficio
52 MPO-RHM-119-2020 de Recursos Humanos, al Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal del
53 Concejo Municipal con el fin de que analice y emita un criterio legal al respecto. Se adjunta
54 además copia de la moción citada. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gomez, German

1 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro. Vota en contra el
2 regidor Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. CON**
3 **CUATRO VOTOS A FAVOR ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 4) El regidor Marvin Rojas Campos comenta:

- 6
7 a) Decirles que el pasado 26 de febrero del 2020, la Comisión de Enlace con el SINAC, en
8 la cual representamos a la Municipalidad de Poás por la regidora Gloria Madrigal Castro
9 y éste servidor, así como la compañera regidora suplente Elieth González Miranda,
10 asistimos a ésta reunión la señora Elieth González Miranda y éste servidor, a la
11 exposición que hiciera los personeros que hicieron los señores del SINAC en el Auditoría
12 del Parque Nacional Volcán Poás, y siendo que es un tema de importancia para el Cantón
13 de Poás, yo me di a la tarea de solicitar al Administrador del Parque Nacional Volcán
14 Poás, si habría la posibilidad de que pudiera venir ante el Concejo Municipal a hacer esa
15 exposición de los temas que ahí se trataron, él me respondió que sí y de una vez estableció
16 tres posibles fechas, 25, 26 o 27 de marzo próximo, y conversando con el señor Presidente
17 Municipal él me decía que si fuera posible hacerla el 26 de marzo. Por tanto solicito a éste
18 Concejo Municipal realizar una Sesión Extraordinaria para el jueves 26 de marzo y
19 atender al señor del SINAC y así poder confirmarle la fecha de una vez, y de ser posible
20 después de las 5 p.m.

21
22 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, comenta: la propuesta es para el 26 de
23 marzo a las 6:00 p.m. someto a votación de los regidores realizar Sesión Extraordinaria el día
24 y hora citada. Sea ésta con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

25
26 Se acuerda:

27 **ACUERDO NO. 2634-03-2020**

28 El Concejo Municipal de Poás, basado a iniciativa del regidor Marvin Rojas Campos para atender
29 al Administrador del parque Nacional Volcán Poás, para que rinda una exposición que se brindó
30 a la Comisión de Enlace con el SINAC-MIANE; **SE ACUERDA:** Realizar Sesión
31 Extraordinaria el JUEVES 26 DE MARZO del 2020 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la
32 Municipalidad de Poás, con el fin de atender al señor Mahyar Shirazinia Riggioni, Administrador
33 del Parque Nacional Volcán Poás y rinda una exposición del tema que se analiza en dicha
34 comisión. Comuníquese – (mahyar.shirazinia@sinac.go.cr). Envíese copia Lic. Rafael Gutiérrez
35 Rojas y Licda. Grettel Vega Arce, Dirección Ejecutiva – SINAC
36 (direccion.ejecutiva@sinac.go.cr / Grettel.vega@sinac.go.cr – Rafael.gutierrezr@sinac.go.cr y
37 Alcalde Municipal de Poás. Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gomez, German
38 Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas
39 Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
40 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41
42 5) La Vicealcaldesa Municipal Sofía Murillo Murillo, comenta:

- 43
44 a) Recordarles que el miércoles 18 de marzo próximo, es la Recolección de Residuos No
45 Tradicionales del distrito San Pedro, para que lo hagan extensivo a todos sus familiares y
46 contactos. Estamos en la época del Dengue y demás, por lo que es importante que la
47 gente saque todo lo que pueda en residuos no tradicionales, (Ba. Santa Cecilia, Calle San
48 José, Barrio Los Ángeles, IMAS, Chilamate y el Centro en San Pedro).
- 49
50 b) Además, como bien lo informó la Secretaria de éste Concejo al inicio de la
51 Correspondencia, informarles por parte de la Comisión de Cultura, basados al
52 comunicado del Gobierno Central, fue suspendidas todas las actividades masivas, entre
53 ellas las que estaban programadas a partir de éste sábado 14 de marzo hasta el primer
54 sábado de abril, en las nuevas instalaciones techadas en el parque de San Pedro; la señora

1 Provedora de ésta Municipalidad hizo el contacto con el empresario que se contrató y
2 están anuentes a reprogramar en el momento que den la orden que se pueden realizar.
3

4 6) El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez comenta:
5

- 6 a) Hacer un recordatorio de la Sesión Extraordinaria programada para éste próximo jueves
7 12 de marzo a las 6:00 p.m. con la Dra. Yeli Víquez sobre el caso del coronavirus.
8
- 9 b) Felicidades a la compañera María del Rocío Sánchez que cumplió años el pasado 5 de
10 marzo, que Dios la bendiga esperando la haya pasado muy bien con sus seres queridos.
11
- 12 c) Tenemos pendiente el tema de la Resolución de análisis del Recurso Extraordinario de
13 Revisión que presentaron contra el Acuerdo que se adoptó el Reglamento de
14 Zonificación...., no excluyente a eso, en algún momento se había tomado un acuerdo
15 realizando alguna consulta a otro ente, paralelo, pero eso no quita que se debe resolver por
16 el fondo el recurso, y en virtud de una serie de situaciones conocidas en éste Concejo
17 Municipal y a solicitud mismo del Lic. Horacio Arguedas Orozco que devolvió el caso,
18 solicitó se haga formal retiro del caso ante la Asesoría Legal Municipal Lic. Arguedas
19 Orozco, y éste sea trasladado al Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal Municipal, para
20 que lo resuelva por el fondo sobre el Recursos citado.
21

22 Por tanto someto a votación de los regidores, tomar el acuerdo de traslado al Lic. Edward Cortés
23 García, Asesor Legal del Concejo Municipal, el Recursos Extraordinario de Revisión
24

25 Se acuerda:

26 **ACUERDO NO. 2635-03-2020**

27 El Concejo Municipal de Poás, conoció el RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
28 CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POÁS NO. 2525-01-2020,
29 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 194-2020 DE FECHA EL 14 DE ENERO DEL
30 AÑO 2020, presentado por los señores César Luis Quesada Herrera, Jorge Alvarado Espinoza,
31 Carlos Adrián Gómez Conejo y Fabián Murillo Salas, recibido y conocido el martes 04 de
32 febrero del 2020, **POR TANTO SE ACUERDA: PRIMERO:** a solicitud del Lic. Horacio
33 Arguedas Orozco, se hace formal retiro del caso al despacho de la Asesoría Legal de la
34 Municipalidad de Poás, ya que el Concejo debe resolver el mismo. **SEGUNDO:** Trasladar el
35 Recurso Extraordinario de Revisión citado, al Lic. Edward Cortés García, Asesor Legal del éste
36 Concejo Municipal, con el fin de que analice y emita un criterio legal ante éste Concejo sobre el
37 proceder que legalmente corresponde, con la atención dentro de la prioridad del caso. Votan a
38 favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gomez, German Alonso Herrera Vargas, María Ana Chaves
39 Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
40 COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
41

- 42 d) Otro punto que cita el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez: les hice entrega de
43 una copia, y la Secretaría de éste Concejo se los hizo llegar con antelación vía correo
44 electrónico, una presentación que la hizo el señor Alexander Rodríguez, sobre “Regla
45 Fiscal arreglo CGR y Hacienda”, fue una presentación un poco sencilla, pero quise
46 compartirla porque tuve acceso a ella y resulta de suma importancia, incluso para el tema
47 de las autoridades municipales en los próximos años, porque tiene relación directa con la
48 interpretación que pretende hacer la Contraloría General de la República sobre Regla
49 Fiscal y la aplicación sobre Gastos Corriente, voy a permitirme explicar algunas de las
50 filminas ahí presentadas:
51

52 En la filmina “Interpretación de le Regla Fiscal”, el artículo 9 es la define y el Límite de
53 crecimiento del Gasto Corriente.
54

Interpretación de la Regla Fiscal

- La Regla Fiscal:
- ARTÍCULO 9- Definición de la regla fiscal. Límite al crecimiento del gasto corriente, sujeto a una proporción del promedio del crecimiento del PIB nominal y a la relación de deuda del Gobierno central a PIB.

Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro: la interpretación de Hacienda: donde prácticamente para éste año el Gasto Corriente tiene un tope del 4.67%, que sabemos que es en todo el sector público, pero hablemos en éste caso de las Municipalidades.

Interpretación Hacienda

- ARTÍCULO 10- Estimación de la regla fiscal. La estimación del crecimiento del gasto corriente estará determinada por dos variables:
 - a) El nivel de deuda del Gobierno central como porcentaje del PIB.
 - b) El crecimiento promedio del PIB nominal para los últimos cuatro años anteriores al año de formulación del presupuesto nacional.De esta forma, el crecimiento del gasto corriente es el resultado de multiplicar el promedio de crecimiento del PIB nominal por un porcentaje que es definido por el nivel de deuda del Gobierno central, según los rangos descritos a continuación.
- En este caso el límite es de 4.67%

La siguiente filmina donde básicamente habla un poco de la formulación del Presupuesto y los límites de Gasto Presupuestario, que se incorpora, que se debería entender como un ejemplo muy simple pero muy bien ilustrativo.

Hacienda y BCCR

- Es una regla presupuestaria. El valor de la regla se usa en la formulación del presupuesto y se toma en cuenta el presupuesto total del año anterior más la regla y esto nos da el límite presupuestario del gasto corriente.
- Si el presupuesto pasado fue de 100 y la regla es de 5% el presupuesto del año siguiente no podrá ser mas de 105.

1 De donde se saca la base para esa interpretación?: donde citan los artículo 5, 11 y 19 de la Regla
2 Fiscal, esto porque es rescatable en cuanto a los presupuesto y la misma ley contempla, y como
3 en ésta serie de articulados se logra ver que frecuentemente se habla de presupuestos relacionado
4 a Gasto Corriente, donde se logra interpretar claramente en estos artículos, que el Gasto Corriente
5 resultará aplicable a Presupuestos, por eso se observan en negrita, para tener esa referenciación.
6

7 Base para la interpretación

- 11 ■ **ARTÍCULO 5- Ámbito de aplicación.** La regla fiscal será **aplicable a los presupuestos** de los entes y los órganos del sector público no financiero.
- 13 ■ **ARTÍCULO 11- Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente.** El **gasto corriente de los presupuestos** de los entes y los órganos del sector público no financiero crecerá según los siguientes parámetros de deuda del Gobierno central (...)
- 15 ■ **ARTÍCULO 14- Publicación del escenario regla fiscal.** El Ministerio de Hacienda comunicará la tasa de crecimiento del gasto corriente resultante del cálculo de la regla fiscal, tomando las cifras oficiales de deuda y del PIB promedio. Esta tasa se comunicará de manera conjunta con las directrices presupuestarias y **se aplicará en la formulación del presupuesto del año siguiente.** (...)
- 17 ■ **ARTÍCULO 19- Cumplimiento de la regla fiscal durante las etapas de formulación y presupuestación.** El Ministerio de Hacienda realizará la **asignación presupuestaria de los títulos presupuestarios que conforman la Administración central con pleno apego a lo dispuesto en la presente ley y en la Ley N.º 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001.**(...)

21 La Contraloría General de la Republica, recientemente ha venido interpretando diferente el tema
22 de la Regla Presupuestaria y el crecimiento de Gastos Corriente, ¿Por qué?, porque de acuerdo a
23 como se logra interpretar de la ley y lo creo que hasta el momento nos guste o no nos guste la ley,
24 pero es una Ley de la República, pero lo que todos entendemos hasta el día de hoy es que ese
25 tope corriente aplica contra el Presupuesto Ordinario, por ejemplo el tramitado en setiembre del
26 2019 para este año 2020 y es lo que se logra comprobar.
27

34 Contraloría General de la República

- 38 ■ **Verificación de la Regla se da con el Presupuesto Ejecutado.** El presupuesto realmente ejecutado es el que se usa en la aplicación de la Regla.
- 40 ■ **Si el presupuesto pasado era 100 y la regla era de 5%, pero se ejecutaron 90, entonces este año solo se puede presupuestar $90 + 5\% = 94.5$**

1 ¿Cuál es la base para la interpretación que utiliza al CGR?, porque la Contraloría recientemente
2 ha venido y ha tenido un estira y encoje con el Ministerio de Hacienda en relación de la
3 interpretación, y es que la CGR interpreta que el tope de gasto corriente es conforme lo ejecutado
4 y no contra lo presupuestado, en este caso con la Liquidación Presupuestaria, lo que
5 evidentemente atenta contra las municipalidades, el cual lo toma del artículo 21 de la citada ley,
6 que es la Verificación para Cumplimiento de la Regla Fiscal, en donde en la siguiente filmina se
7 subraya en negrita, “a partir de la Liquidación Presupuestaria de las entidades públicas”, que es
8 donde la CGR quiere interpretarlo así, lo cual lleva de mera entrada un asunto practico que
9 resulta entendible, y es que cuando se hace el Presupuesto Ordinario lo tramita entre julio y
10 agosto por parte de la Administración y en setiembre por parte del Concejo Municipal, y la
11 Liquidación Presupuestaria estaría hasta enero del próximo año, entonces sería imposible poder
12 saber cual es el 4.67% de un presupuesto que no se ha terminado de ejecutar, en virtud de que no
13 se tiene dicha liquidación; pero la CGR pareciera que quiere agarrarse de ese artículo 21 que se
14 indica.

Base para la Interpretación

- ARTÍCULO 21- Verificación del cumplimiento de la regla fiscal. **A partir de la liquidación presupuestaria de las entidades públicas**, tanto la Dirección General de Presupuesto Nacional como la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, elaborarán un informe final del cumplimiento del artículo 11 de esta ley y lo remitirán a la Contraloría General de la República, con copia al presidente de la República. Estos informes se publicarán en la página web del Ministerio de Hacienda.

31 En la siguiente filmina, se cita un ejemplo muy sencillo de las Consecuencias de esa
32 interpretación, ¿Por qué?, porque para el año “0”, o en el año que nos encontramos, si tenemos un
33 presupuesto de ₡100.0 colones, lo lógico sería que si se tiene un crecimiento del 4.67% de gasto
34 ordinario, presupuestaríamos 104.0 colones, de acuerdo a la interpretación que todos conocemos,
35 para el año siguiente podés aplicar un 4.67% sobre 4.67% para tener un 109.56, y así
36 sucesivamente como se muestra, entonces podemos ver en un ejemplo de diez años como el
37 Presupuesto para Gasto Corriente puede aún así tener un crecimiento, que me parece que cumple
38 y por eso esa exposición me pareció acertada, que cumple con la expectativa en alguna medida de
39 la Ley 9635, que es la contención del gasto corriente sin ahogarlo y sin permitir a las
40 instituciones continuar teniendo gasto corriente y afrontar el gasto vegetativo del aparato
41 corriente.

Consecuencias interpretación Hacienda

- Ejemplo Sencillo
- Hay un crecimiento restringido del presupuesto a lo largo del tiempo.

Año	Regla Fiscal	Presupuesto
0		100,00
1	4,67%	104,67
2	4,67%	109,56
3	4,67%	114,67
4	4,67%	120,03
5	4,67%	125,64
6	4,67%	131,50
7	4,67%	137,64
8	4,67%	144,07
9	4,67%	150,80
10	4,67%	157,84

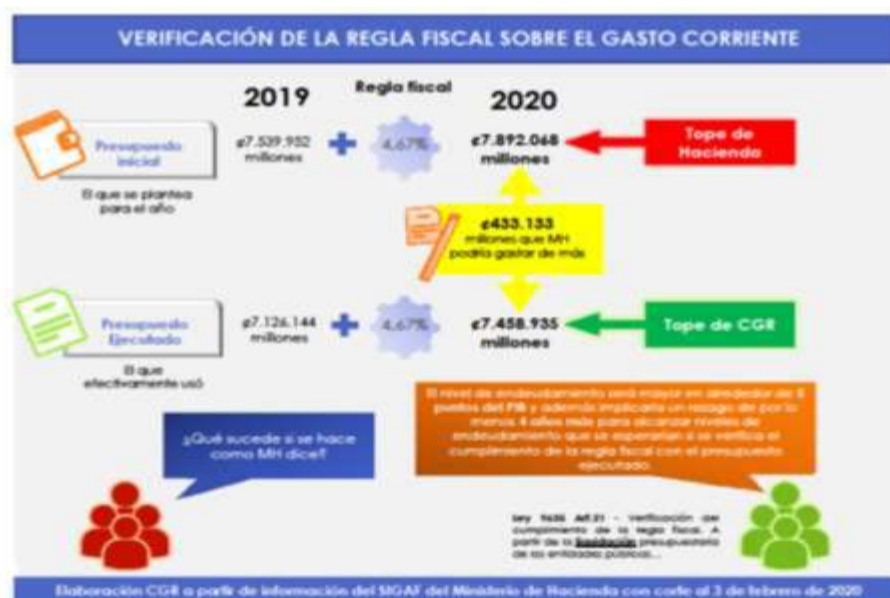
En ésta próxima filmina es la misma aplicación pero bajo la interpretación de la Contraloría General de la República, en ese sentido tenemos, que si se tuviera una ejecución de un 95% que sería súper buena, eso nos haría que para el segundo año tenemos que aplicarle un 4.67% a ¢95.0 colones, lo cual haría que para el año “2” tengamos un presupuesto ni siquiera de 100, sería de 99.4, volvemos a sub-ejecutar porque es lo normal, llegamos a un 94,5, volvemos a aplicar para el año que sigue y tendríamos un 98,9 y así sucesivamente, eso haría que en el lapso de diez años en lugar de tener un presupuesto de ¢100.0 colones, no solo no creció, sino que disminuyó y posiblemente estaríamos terminando con un presupuesto alrededor del 90% con el que iniciamos diez años atrás, por supuesto bajo esa interpretación.

Consecuencias interpretación CGR

- Supuesto de Subejecución mayor a la regla fiscal de un 5%
- Como se aprecia el presupuesto y el ejecutado final terminan reduciéndose a lo largo del tiempo.
- Si se toma en cuenta la inflación el efecto es aún más fuerte

	Regla	% Sub	Presup	Ejec
0		5%	100,0	95,0
1	4,67%	5%	99,4	94,5
2	4,67%	5%	98,9	93,9
3	4,67%	5%	98,3	93,4
4	4,67%	5%	97,8	92,9
5	4,67%	5%	97,2	92,4
6	4,67%	5%	96,7	91,8
7	4,67%	5%	96,1	91,3
8	4,67%	5%	95,6	90,8
9	4,67%	5%	95,0	90,3
10	4,67%	5%	94,5	89,8

Esta exposición está pensada y creada desde enlaces, inclusive de noticias que se comparten al final de ésta exposición y existen algunos link para corroborar la información que se toma. Porque lo que se anuncia de parte de la Contraloría es ahorrar 433,133 millones de colones de los topes de gasto corriente a nivel país, que es un presupuesto bastante grande.



La siguiente filmina que es meramente con fórmulas matemáticas, de cómo se calculan algunas de esas cosas y algunos de los presupuestos en números.

Ejemplo con números de la CGR

- Presupuesto se reduce en el tiempo suponiendo la misma subejecución del año 2019.
- Este efecto es aún más fuerte si se considera la inflación.
- El efecto sobre el presupuesto se da según la ecuación: $Ejec = 1/(1+RF)$
- O bien $RF = (1-Ejec)/Ejec$

Año	Regla	Sub	Presupuesto	Ejecutado
0	4,67%	9,7%	7.892.068,0	7.126.144,0
1	4,67%	9,7%	7.458.934,9	6.735.046,4
2	4,67%	9,7%	7.049.573,1	6.365.413,1
3	4,67%	9,7%	6.662.677,9	6.016.066,0
4	4,67%	9,7%	6.297.016,3	5.685.891,8
5	4,67%	9,7%	5.951.423,0	5.373.838,3
6	4,67%	9,7%	5.624.796,5	5.078.910,9
7	4,67%	9,7%	5.316.096,0	4.800.169,7
8	4,67%	9,7%	5.024.337,6	4.536.726,4
9	4,67%	9,7%	4.748.591,5	4.287.741,5
10	4,67%	9,7%	4.487.979,0	4.052.421,3

Esto haría pensar también que la sub-ejecución para que pueda ser sostenida y que el Presupuesto no se devalúe de acuerdo a las fórmulas matemáticas, tenga que ser inferior a un 2,5%, para que pueda aplicar inclusive el 4,67% y poderse sostener, y eso es más que todo por las fórmulas matemáticas que pareciera ser; aún así quien hizo la exposición me comentó que en está filmina hay un error de una coma porcentual, pero la idea es la misma.

Consecuencias de CGR

- Si la subejecución va más allá de la ecuación el presupuesto se reduce en el tiempo, y con escenarios de inflación positiva el efecto es más fuerte. Por ejemplo, para una inflación de 2,5% y una regla de 4,67% la subejecución debería ser cercana al 2% para mantener el presupuesto sin crecimiento.
- Se tendría que usar el ejecutado de dos años atrás (o un estimado) pues al momento de presupuestar se desconoce la liquidación del año en curso
- Se crearían cuellos de botella y antinomias legales a la hora de tener que reducir presupuesto por compromisos legales y operativos. Se daría un castigo por subejecución no siempre atribuible al trabajo de las instituciones.

Cuál ha sido el avance que ha tenido el tema?, pareciera, en las últimas semanas, es que la CGR y el Ministerio de Hacienda, han llegado a una solución, que llaman "Solución a la Tica": pareciera que la Contraloría lo que va a aplicar es, el Presupuesto del 4,67% porque por supuesto cuando se presupuestó no se tenía la liquidación, va a tomar la liquidación anterior, entonces aplicaría el 4,67% sobre el gasto corriente ya ejecutado del año anterior.

Solución a la Tica

- La Regla Fiscal se va a aplicar sobre el presupuesto tomando en cuenta el presupuesto pasado, pero a la hora de la verificación se usará como base el ejecutado pasado.
- Ejemplo suponiendo la regla en 5%, presupuesto 2019 de 100 y ejecutado 2019 de 90. Para el 2020 se podría presupuestar hasta 105%. Pero solo se va a poder ejecutar en el 2020 los $90+5\% = 94.5$. Ceteris paribus 2021 se puede presupuestar hasta 110.25 pero se podría ejecutar solamente $94.5+5\%$.

¿Cuáles son las consecuencias?: parecidas talvez un poco diferentes a las anteriores y se explica sobre las consecuencias del acuerdo.

Consecuencias del Acuerdo

- Se crea una duplicidad de la regla fiscal: Esta va a aplicar para el presupuesto a la hora de la formulación y luego va a aplicar para otra base (ejecutado) a la hora de la verificación. En otras palabras se va a utilizar el presupuesto pasado para incorporarla como tope al presupuesto pero a la hora de verificar se utilizará el ejecutado pasado.
- Se va a obligar en el presente año a subejecutar el presupuesto. El presupuesto para 2020 es de 7.9 billones pero para cumplir con la regla se van a tener que subejecutar 433 mil millones.
- Se va a castigar sin previo aviso a las instituciones que subejecutaron más en el 2019, sin tener en cuenta las razones que las llevaron a ello.
- Esa "subejecución programada" al menos en 2019 puede afectar toda una serie de compromisos de las instituciones que pueden causar problemas legales y operativos en las instituciones

Donde pudiera y así lo planteó la persona que expuso la cual resulta razonable, que eso podría llevar a prácticas un poco inadecuadas en el futuro, porque entonces las administraciones podrían, con el afán de tener algún tipo de colchón para la aplicación del 4.67% presupuestar un poco más, para que la sub-ejecución aun así le de un porcentaje de colchón y puedan tener un poco más gasto corriente, lo cual sería talvez para lograr llevar el peso de las instituciones, pero de alguna manera es una práctica inadecuada.

Consecuencias del Acuerdo

- Aunque en la práctica crea dos topes distintos termina por inutilizar el tope presupuestario porque para el cumplimiento el que vale es el tope del ejecutado
- En la práctica va a obligar a las instituciones a utilizar un "colchón de subejecución" en el presupuesto para sus gastos corrientes para que se pueda alcanzar el tope de ejecutado a la hora de la verificación del cumplimiento de la regla fiscal. Es como hacer necesaria la subejecución
- En el cuarto escenario, donde la subejecución se refiere al total, va a crear problemas en el manejo de presupuesto, especialmente en las instituciones donde existe alto gasto de capital, que por su naturaleza tiende a subejecutarse más

En esta filmina y siguientes, es un poco para dimensionar el ahorro que se pretende hacer con esta interpretación que hace la Contraloría General de la República, ahí estuvimos hablando que, parecía, de un ahorro de ¢433.0 millones según esas noticias e información.

Aquí podemos ver como la Asamblea Legislativa tiene un presupuesto de ¢48.124,0 mil millones de colones; el Poder Ejecutivo ¢9.901.804,4 millones de colones; en donde esta información es para dimensionar del ahorro que se pretende hacer.

LEY DEL GOBIERNO CENTRAL 1/

TOTAL GENERAL	10,509,606.8
Poder Legislativo	75,914.0
Asamblea Legislativa	48,124.0
Contraloría General de la República	21,500.0
Defensoría de los Habitantes de la República	6,290.0
Poder Ejecutivo	9,901,804.4
Presidencia de la República	16,078.8
Ministerio de la Presidencia	10,084.0
Ministerio de Gobernación y Policía	53,306.6
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	29,060.9

Solo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cuenta el IMAS y todo lo que ese Ministerio conlleva, tiene un presupuesto anual de ¢466,0 mil millones, o sea que se supone que lo que se pretende ahorrar es prácticamente el tamaño del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otros que son mucho más grandes.

■ Ministerio de Seguridad Pública	267,217.4
■ Ministerio de Hacienda	116,504.0
■ Ministerio de Agricultura y ganadería	40,536.0
■ Ministerio de Economía, Industria y Comercio	21,323.0
■ Ministerio de Obras Públicas y Transportes	420,985.0
■ Ministerio de Educación Pública	2,670,018.0
■ Ministerio de Salud	341,549.0
■ Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	466,288.0
■ Ministerio de Cultura y Juventud	46,925.0
■ Ministerio de Justicia y Paz	153,021.0
■ Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	17,662.0
■ Ministerio de Comercio Exterior	6,918.0
■ Ministerio de Planificación Nacional y Política Eco	16,829.0
■ Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telec	8,378.4
■ Ministerio de Ambiente	53,877.0

■ Servicio de la Deuda Pública	4,015,855.5
■ Régimenes de Pensiones	1,127,890.0
■ Partidas Específicas	1,500.0
■ Poder Judicial	472,677.0
■ Poder Judicial	472,677.0
■ Tribunal Supremo de Elecciones	59,211.4
■ Tribunal Supremo de Elecciones	59,211.4

Aquí mostramos un comparativo del Gasto Corriente del Gobierno Central del 2007-2019: datos extraídos de páginas.

**Porcentaje de ejecución del gasto corriente de Gobierno Central
2007-2019**

Año	Gastos de consumo		Intereses		Transferencias Corrientes		Gastos corrientes	
	% ejec ajustado	% ejec inicial	% ejec ajustado	% ejec inicial	% ejec ajustado	% ejec inicial	% ejec ajustado	% ejec inicial
2007	92%	91%	90%	84%	97%	101%	93%	93%
2008	93%	94%	88%	85%	97%	103%	94%	96%
2009	94%	92%	97%	97%	96%	95%	95%	94%
2010	95%	93%	93%	82%	98%	103%	96%	95%
2011	93%	91%	95%	95%	95%	96%	94%	93%
2012	94%	93%	91%	88%	98%	101%	96%	95%
2013	95%	93%	98%	99%	99%	100%	97%	97%
2014	94%	92%	93%	90%	98%	100%	96%	95%
2015	91%	90%	88%	87%	98%	99%	93%	93%
2016	93%	88%	96%	93%	98%	99%	95%	93%
2017	92%	91%	94%	94%	96%	100%	94%	95%
2018	93%	89%	93%	89%	95%	95%	94%	91%
2019	94%	93%	95%	91%	96%	98%	95%	95%
promedio	93%	91%	93%	90%	97%	99%	95%	94%

fuente: SIGAF. Datos preliminares 2019 con corte al 3 de febrero 2020.

1 Y ésta última filmina, aparecen los links con algunas de las noticias e información con relación a
2 éste tema.

3 4 5 6 Links de interés

- 7
8
9 ■ [https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/doc-
10 umentos/sala-prensa/boletines/2020/docs-
11 relacionados.zip](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/sala-prensa/boletines/2020/docs-relacionados.zip)
- 12
13 ■ [https://www.nacion.com/el-
14 pais/politica/gobierno-acepta-aplicar-regla-
15 fiscal-con-ahorro-
16 de/DB3WVBPQVZGKLGREHRCRQHXBZA/s
17 tory/](https://www.nacion.com/el-pais/politica/gobierno-acepta-aplicar-regla-fiscal-con-ahorro-de/DB3WVBPQVZGKLGREHRCRQHXBZA/story/)

18
19
20
21
22
23
24 Continúa el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez: yo lo quise compartir porque me
25 parece que es información interesante, pudiese ser que ésta exposición, la cual no he revisado con
26 calculadora ni mucho menos, pero pudiese ser que pudiera tener algún detalle, pero en síntesis sí
27 preocupa un poco ese tipo de interpretaciones y lo que le pueda ocasionar al desenvolvimiento
28 normal de la estructura del gasto corriente de las municipalidades, y me parece que conviene
29 mantener el pulso, a éste tema. Algunas otras instituciones lo que han hecho es solicitarle a la
30 Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda, de cuál es la posición formal,
31 la interpretación y fiscalización que se vaya a dar durante éste año en relación a la aplicación de
32 la Regla Fiscal, para tener un pronunciamiento oficial y poder darle seguimiento al tema.

33
34 El Lic. Edward Cortés García comenta: básicamente hacer un señalamiento de lo que citaba el
35 Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, porque en esto fue que Hacienda y el Ejecutivo cedieron,
36 y la interpretación de la Contraloría que todavía no está seguro que esa vaya a ser la resolución a
37 la tica, es que sea por ejecución. Yo me reuní con la Municipalidad de Guatuso la semana
38 antepasada y les exponía el caso de la Ley 9329, por lo menos en Guatuso sufriría un
39 decrecimiento de alrededor de ¢200.0 millones de colones, no sé cómo el señor Alcalde de ésta
40 Municipalidad como manejan los tractos, y creo que ultimo tracto entró la penúltima semana de
41 diciembre del 2019, entonces no hay manera de ejecutarlo; me entienden los perverso que es esto,
42 estábamos súper acostumbrados y yo tengo dos años de estar con este tema, de mandar eso en un
43 extraordinario y nos lo íbamos jugando, ahora no vamos a poder hacer eso. Para mí va a haber
44 contracción, porque si a ésta Municipalidad le depositan ¢1.000 millones de colones y solo se
45 pudo ejecutar ¢600.0 millones de colones, los otros ¢400.0 millones de colones no se ejecutaron,
46 no porque fuimos vagos o ineficientes, simplemente entraron en la segunda semana de diciembre
47 y no se tenía opción de ejecutarlo. Va a llegar el momento, y no es a cinco año plazo, a más
48 tardar dos años, que lo que ingresa es para pagar la planilla, porque todos los años vas perdiendo
49 demasiado dinero, entonces de recursos propios va a ser muy difícil que tengamos ejecución, y
50 creo que el señor Alcalde José Joaquín Brenes maneja mejor éste tema que éste servidor, o sea en
51 recurso propios estoy seguro que lo vamos ejecutando rápido porque los tenemos a la vista, pero
52 las transferencias es donde vamos a vernos sumamente golpeados. En medio del conflicto UPAD,
53 es que el señor Presidente de la República Carlos Alvarado, firma un decreto, aquí no lo
54 mencionó el señor Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, donde él acoge la interpretación de la

1 Contraloría General de la República y la que está plasmada es por la ejecución del presupuesto. Y
2 aquí viene la pregunta, ¿Cómo hacemos nosotros para plantear el presupuesto?, por más
3 presupuesto “base 0” que ha venido predicando el señor Heibel Rodríguez que va a utilizar,
4 ¿Cómo se va a presupuestar sino no tiene ni siquiera la ejecución?. Sobre el tema me parece que
5 es una irresponsabilidad y más bien yo instaría a que las nuevas autoridades tomen en cuenta que,
6 en éste caso aquí presentes los regidores Marvin Rojas, Gloria Madrigal y Marco Valverde, que
7 van a seguir en la Municipalidad, que el asunto se nos va a complicar y mucho; y adicionalmente
8 a eso y creo que nadie lo ha visto y no viene en ésta presentación, y por eso es que las promesas
9 habían que hacerlas muy medidas, estamos en el 57% de deuda de PIB, si seguimos al ritmo que
10 vamos, al menos el señor que trabaja datos conmigo, estábamos estimando que entre setiembre y
11 octubre y estaríamos en el 60% de deuda del PIB, si eso sucede el nuevo presupuesto municipal
12 ni siquiera puede contemplar gasto de capital, porque el artículo 11, 13 y 15 de la Ley 9635
13 restringe todavía más los gastos que se puedan hacer presupuestariamente. Entonces vamos a
14 tener una situación todavía mucho más difícil porque ahorita lo que han hecho algunas
15 administraciones, desconoce en Poás, es que casi todo lo ha tirado a gasto capital, para poder
16 cumplirle a la población, por ejemplo queríamos calles limpias, gasto de capital se contrata una
17 empresa para que limpie calles, o con recolección de residuos igual a gasto de capital; y ahí se ido
18 logrando, pero ahora si llegamos a este nuevo escenario, recuerden que las pensiones no crecen,
19 no hay aumentos, no hay pluses, o sea el asunto es bastante complicado. Yo diría, es una
20 recomendación, que ante éste escenario, el Concejo y quizás la Administración Municipal,
21 deberían de manifestarse como ya lo han hecho, porque cuando yo leí la interpretación de la
22 Contraloría General de la República yo dije que era dispararse al propio pie, o sea todos los días
23 vas a irte contrayendo y contrayendo, y piensen hasta políticamente, no se va a poder hacer
24 absolutamente nada, porque no van a tener tiempo de ejecutar. Yo estuve revisando la opción, la
25 cual seguramente la conoce el señor Alcalde José Joaquín Brenes, sobre el artículo 8 de la Ley de
26 Contratación Administrativa, que dice que saque los carteles sujetos a contenido presupuestario,
27 pero es que ese artículo tiene una trampa, es que se ocupa la autorización de la Contraloría, y si la
28 contraloría está interesada, como muy bien lo dice el señor Presidente Municipal Jorge Luis
29 Alfaro, que la idea es ahorrar, difícilmente me estaría dando autorización, porque si dan la
30 autorización es muy fácil, se saca el cartel hoy al último desembolso de los recursos de la Ley
31 9329, que sería en diciembre, y siempre puedo ejecutar y no tendría ningún problema, pero a
32 cómo está la redacción actual, y la observación que quería hacer era, que lo que el decreto dice
33 es, que es a la ejecución del Presupuesto, y en este caso nosotros no vamos a tener eso hasta muy
34 adentrado el año.

35
36 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: yo creo que es importante el haber
37 compartido esta presentación, para que sirva de análisis, incluso para que, si lo tiene a bien los
38 señores regidores, o inclusive el señor Alcalde José Joaquín Brenes me hacía la observación y por
39 supuesto es atinada, en los ejemplos que ellos citan, de diez años del 4.67%, y claro que eso
40 podría variar en el transcurso de los años, pero nunca va a hacer 0, siempre nos van a poner un
41 tope de gasto y a todos se les puso en la exposición el 4.67% porque es la única referencia que
42 tenemos hasta hoy. Pero yo creo que es un tema muy preocupante y que se le debe prestar
43 atención, y la única persona que parecía, en honor a la verdad, llevarle la contraria a pesar que fue
44 ex Contralora General de la República ante la Contraloría, fue la señora Rocío Aguilar, ella
45 estaba totalmente casada con la interpretación que todos conocemos de la aplicación de la Regla
46 Fiscal, que es el 4,67% sobre el Presupuesto total, o sobre la ejecución y ahora la señora Rocío
47 Aguilar ya no está, entonces como quien dice, ya no tenemos quien nos defienda. Pero sí me
48 parece que es un tema muy importante, también es importante manifestarnos, yo creo que las
49 ejecuciones y lo que apunta el Lic. Edward Cortés es ciertísimo, una vez que llegue a nuestro país
50 el cuarto escenario y que estamos cerca del 60% de deuda interna, el tope que se fije va a hacer
51 para gasto de capital y para gasto corriente y todos sabemos que si nos vamos a gasto de capital,
52 la sub-ejecución es todavía más grande que en gasto corriente, porque el gasto corriente se
53 ejecuta solo; pero si nos vamos a gasto total de sub-ejecución instituciones como la nuestra, que
54 podemos aún decir que tiene una ejecución decente en comparación con el Régimen y otras

1 instituciones, que fue de 72% este año, y si le aplicamos esa fórmula matemática al histórico de
2 nuestra ejecución, nos quedamos sin presupuesto en vuelta de diez años, pero las implicaciones
3 realmente severas las tendríamos a partir incluso en el segundo año. De ahí que hago está
4 presentación de conocimiento de todos, porque me parece que es muy importante, y es con el
5 afán de compartir éste tipo de información y que valoremos incluso pronunciarnos como lo han
6 hecho otras instituciones, o que valoremos trasladar el tema a la FEDOMA, para que a través de
7 la Dirección Ejecutiva se haga una consulta puntual al Ministerio de Hacienda y la Contraloría
8 General de la República, a fin de tener el panorama claro lo antes posible, de cuál va a hacer la
9 interpretación que va a hacer el ente fiscalizador en relación a la aplicación de la Regla Fiscal en
10 base a lo que se ha venido conversando y se pudiera presentar algunos datos de los que vienen en
11 ésta exposición y las noticias que vienen en los link citados.

12
13 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: Me parece que es importante manifestarnos, y como
14 lo mencionaba el Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro, hacerlo a través de FEDOMA para que
15 haga extensivo a las demás municipalidades, invitándolos a que se haga la revisión de esto y ojalá
16 se pudiera también hacer llegar a los diputados, porque recordemos que los diputados tienen un
17 proyecto para que, sobre la regla fiscal, no aplique para el Régimen Municipal, y con ésta
18 información con mucho más razón debemos manifestarnos.

19
20 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro comenta: todo suma y ahora lo conversaba con el Lic.
21 Edward Cortes en diferentes temas, algunas veces está lo que los papeles y lo que dicen, y
22 algunas otras veces está también el manejo, la intuición de las cosas que vayan a hacer; a mi me
23 parece que esos proyectos de ley, honestamente que no van a llegar a ningún puerto, ¿Por qué?,
24 porque es demasiado el peso mediático que va a afrontar cualquier diputado porque ya otras
25 instituciones y otros sectores públicos han intentado zafarse de la camisa de la Ley 9635,
26 inmediatamente se les ha venido el peso mediático encima, de que se quieren salir de la Regla
27 Fiscal, y me parece que no hay ningún diputado que vaya a quererse echar el peso encima, de ser
28 quienes propicien que el sector municipal se salga de la Regla Fiscal, porque ahí empezaría la
29 cacería y mi lectura me dice que eso, son proyectos de ley que no los han condenado para
30 mantener al Régimen Municipal apaciguado, pero creo que no hay nadie detrás de esos proyectos
31 de ley y que no van a llegar a nada.

32
33 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: sí, sin embargo yo he visto, por ejemplo, al diputado
34 Roberto Thompson, manifestarse en algún sentido apoyando al Régimen Municipal, entonces
35 pudiera ser que encontremos eco en algún diputado, valiente que quiera apoyar el Régimen
36 Municipal.

37
38 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: se le puede pasar copia, si la
39 propuesta es trasladar el tema a la FEDOMA, pero yo quisiera para no correr, analicen la
40 información que hoy quise compartir, para que podamos tener una posición y la próxima semana
41 poder ver si decidimos trasladar el tema a la FEDOMA o algún otro lugar a consulta, y se les
42 pasaría copia a los señores diputados que así lo consideren, no tengo problema con eso, y eso no
43 quita tomarlos en cuenta también.

ARTÍCULO NO. VIII MOCIONES Y ACUERDOS

44
45
46
47
48 1) Moción del Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gomez

Basado en el Artículo 17, inciso g) que dice textualmente:

49
50
51 “Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y
52 obligaciones:

53 g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo
54 Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho

1 informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad
2 *de género.*”

3
4 **PROPONGO:** habiendo conocido el Informe de Gestión de la Alcaldía Municipal
5 correspondiente al Periodo Fiscal del 2019, Aprobar el Informe de Gestión de la Alcaldía Periodo
6 Fiscal 2019, tal y como lo establece el Artículo 17, inciso g) del Código Municipal, en los
7 términos como fue presentado por el Alcalde.

8
9 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: Esto tomando en cuenta que fue
10 entregado a cada uno de los regidores para su análisis. Si tienen alguna consulta o duda.

11
12 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: revisando el documento, solo tengo una duda, donde
13 se indica con respecto a la Seguridad Ciudadana, entre las cuales dice: “Un ejemplo fue el no
14 apoyo del Ministerio de Seguridad a las propuestas Municipales del Centro de monitoreo con
15 *capacidad de respuesta = reacción a sistemas tecnológicos de video vigilancia...*”

16
17 Continúa el regidor Marvin Rojas Campos: Tal vez si pudiera el señor Alcalde José Joaquín
18 Brenes ampliar un poco más a que se refiere, en donde indica que el Ministerio de Seguridad no
19 brindó apoyo en ese sentido.

20
21 El Alcalde José Joaquín Brenes Vega responde: por medio de FEDOMA se estuvo gestionando el
22 establecer en la región un Centro de Monitoreo, apoyado por asesores de la Republica de
23 Colombia y la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica; diferentes municipalidades
24 hicieron inversiones e inclusive la Municipalidad de Poás tenía el año pasado presupuesto para
25 adquirir video-vigilancia y se exploró la posibilidad con la empresa RACSA, para tener ese
26 servicio, pero que se hace con tener cámaras sino se tiene un centro de monitoreo y capacidad de
27 respuesta. Para tener el Centro de Monitoreo Regional era el proyecto grande con FEDOMA con
28 los asesores de Colombia y la Embajada EEUU, que ofrecieron tres para la zona central del país,
29 uno para San José, uno para Heredia y eventualmente para la Región Occidental Alajuela, eso se
30 encaminó. Pero con las municipalidades se requería la firma de un convenio individual entre el
31 Ministerio de Seguridad Pública y cada una de las Municipalidades, y el Ministerio de Seguridad
32 Pública no firmó, excepto Grecia un convenio que no se ha cumplido porque hay monitoreo
33 parcial y no hay capacidad de respuesta y la información después fue “no está el Ministerio de
34 Seguridad Pública en capacidad de destinar recurso humano, espacio físico, para establecer
35 convenios con las Municipalidades para monitorear y asignar recurso, vehículos y funcionarios
36 para tener la capacidad de respuesta de eso”, por eso hago la referencia, eso fue a nivel regional y
37 a nivel de la Municipalidad de Poás no hubo respuesta, no hubo apoyo por parte del Ministerio de
38 Seguridad Pública, y no lo hay todavía; por ejemplo, Grecia tiene un Centro de Monitoreo y San
39 Ramón en la misma Municipalidad y no ha habido el apoyo que se requiere por parte del
40 Ministerio de Seguridad Pública.

41
42 El regidor Marvin Rojas Campos comenta: agradecer la aclaración del caso. Pero sí me llama la
43 atención porque cuando nos visitó el Viceministro de Seguridad a éste Concejo Municipal, estaba
44 muy anuente a colaborarnos y dejó inclusive la puerta abierta para regresar a ésta Municipalidad,
45 por lo que sí me parece importante que tengamos pendiente este aspecto para que, si realmente
46 regresa a este Cantón podamos tomar en cuenta este punto, ya que para mí es muy importante el
47 tema de monitoreo.

48
49 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez comenta: sería cuestión de tenerlo en cuenta.
50 Con respecto al Informe de Gestión de la Alcaldía del periodo fiscal 2019, sino hay alguna otra
51 duda o inquietud, someto a votación de los regidores aprobar el citado informe.

52
53
54

1 Se acuerda:

2 **ACUERDO NO. 2636-03-2020**

3 El Concejo Municipal de Poás, habiendo conocido el Informe de Gestión de la Alcaldía
4 Municipal correspondiente al Periodo Fiscal del 2019, SE ACUERDA: Aprobar el Informe de
5 Gestión de la Alcaldía Periodo Fiscal 2019, tal y como lo establece el Artículo 17, inciso g) del
6 Código Municipal, en los términos como fue presentado por el Alcalde, el cual se detalla:

7
8 **INFORME DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA**
9 **PERIODO FISCAL 2019**

10
11 **INTRODUCCIÓN**

12
13 En cumplimiento con lo establecido en el Art. 17, inciso g) del Código Municipal, se brinda un
14 Informe de las principales gestiones realizadas durante el período fiscal del año 2019.

15 El Informe comprende aspectos presupuestarios, temas importantes de mejoras en los
16 procesos administrativos generales, principales gestiones y proyectos en los servicios,
17 infraestructura vial, deportiva -recreativa, comunal, ambiente, en la gestión social y cultura.

18 La coordinación entre el Concejo Municipal y la Administración, ha sido fundamental para
19 que conjuntamente con actores institucionales y locales, se lograra alcanzar las metas
20 establecidas en los diferentes campos, destacando:

- 21 - Implementación del sistema de compras públicas (SICOP) a partir de setiembre 2019
- 22 - Inversiones en infraestructura municipal (edificios, oficinas, red vial, acueducto, centro
23 acopio = plantel)
- 24 - Mejoras en equipo y mobiliario
- 25 - Recuperación de los espacios públicos y su equipamiento con juegos infantiles y de
26 ejercicio y cerramiento
- 27 - Apoyo y consolidación de los proyectos comunales mediante los proyectos participativos
- 28 - Gestiones ante el INVU para la validación de la propuesta de ampliación de los actuales
29 cuadrantes urbanos y el establecimiento de otros centros urbanos.

30
31 **PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS**

32 En el 2019 se inició con un presupuesto Ordinario refrendado por la Contraloría por un
33 monto de ¢2,471.9 millones, al que en el transcurso de los meses se le sumaron recursos de
34 tres presupuestos Extraordinarios para totalizar ¢3,490.0 millones de colones. El incremento
35 presupuestario total fue de un 1.2%, respecto el año 2018.

36
37 **ADMINISTRACIÓN**

38 Se mantuvo durante el 2019 una activa capacitación del personal en diferentes áreas,
39 destacando la brindada por RACSA, a todas las Jefaturas y demandantes de procesos de
40 Contratación, para la implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP),
41 que se utiliza desde el mes de setiembre.

42 Se aprovecharon también las actividades de capacitación, brindadas por IFAM, UNGL,
43 FEDOMA, MINISTERIO DE HACIENDA, SETENA, CICAP, CFIA e instituciones
44 relacionadas con el Régimen Municipal.

45 Se atendió en tiempo y oportunidad, la solicitud de asistencia y presentación de las Jefatura a
46 Sesiones Extraordinarias del Concejo, para de primera fuente evaluar el avance del
47 cumplimiento del Plan Anual Operativo y los informes, por áreas. Lo que unido o
48 complementado con los informes por parte de la Alcaldía dos veces al mes, facilitó a los
49 miembros del Concejo Municipal tener información de actualizada sobre el quehacer de la
50 Municipalidad.

51 La cantidad de plazas permanentes durante el 2019 pasó de 77 en el 2018 a un total de 81
52 plazas, resultado de la solicitud y aprobación por la Contraloría 4 plazas nuevas sean 2 para
53 Auxiliar Administrativos, 1 de Inspector Vial y otra de Asistente en tratamiento de aguas.

1 Complementariamente se modificó el perfil y asigno contenido presupuestario para un puesto
2 de confianza Asesor del Concejo Municipal.

3 También se solicitó la adecuación y recalificación de perfiles de los puestos de técnicos a
4 profesionales, mismos que venían siendo desempeñados por profesionales, y también para
5 evitar el riesgo de la salida o fuga de personal con experiencia y formación, por mejores
6 opciones de trabajo.

7 Para el presupuesto 2020 se solicitó y aprobó pasar las 6 plazas ocasionales de Clasificador
8 (a) de materiales reciclables a permanentes y dos plazas de profesionales como encargados
9 de Gestión del Acueducto y de Gestión de Residuos Sólidos. Y otra nueva plaza de Peón para
10 mantenimiento de edificios, para un total de 9 nuevas plazas. Se reitera que 6 se venían
11 ocupando de forma ocasional y solo se aumentan en términos reales 3 puestos.

12 Complementariamente se logró la contratación del servicio de Asesoría Legal al Concejo
13 Municipal, como puesto de confianza y cubierto por servicios especiales.

14 La implementación a partir del mes de setiembre al 100% del sistema integrado de compras
15 públicas (SICOP), por medio de RACSA, requirió de la capacitación de todas las jefaturas y
16 personal involucrado en el proceso de contratación y un costo considerable, pero se cumplió
17 las directrices de la Contraloría y del Ministerio de Hacienda. Se asegura y brinda así
18 transparencia con todos los procesos de contratación.

20 FINANZAS MUNICIPALES

21 OMPORTAMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS

22 El siguiente cuadro, presenta un comparativo de los ingresos y egresos de los últimos cuatro
23 años (números absolutos) y el histórico porcentual de cumplimiento respecto al promedio del
24 2007 a los 2018 (últimos 13 años).

COMPARATIVO DE INGRESOS Y EGRESOS 2016-2019					PROMEDIO
AÑO	2016	2017	2018	2019	2007-19
INGRESOS					
PRESUPUESTADOS	3.310.258.353	3.077.130.604	3.381.696.550	3.490.046.795	
REALES	3.260.974.773	2.976.307.102	3.337.777.120	3.475.962.654	
DIFERENCIA	(49.283.580)	(100.823.502)	(43.919.430)	(14.084.141)	
% CUMPLIMIENTO	98,51%	96,72%	98,70%	99,60%	98,6%
EGRESOS					
PRESUPUESTADOS	3.310.258.353	3.077.130.604	3.381.696.550	3.490.046.795	
REALES	2.444.513.415	2.183.416.511	2.393.376.138	2.544.790.819	
DIFERENCIA	865.744.938	893.714.093	988.320.412	945.255.976	
% CUMPLIMIENTO	73,85%	70,96%	70,77%	72,92%	68,4%

41 Los ingresos reales durante el 2019 totalizaron ¢3,475.96 millones, que es un 99.60% de
42 cumplimiento de lo presupuestado (¢ 3,490.0) como ingresos, Respecto el promedio histórico
43 el logro es superior al promedio del 98.6% de los últimos 13 años.

44 En los ingresos o recaudación destaca el aumento por el cobro de impuesto de bienes
45 inmuebles que aumentó significativamente en más de 90 millones, principalmente por la
46 actualización de valores.

47 La ejecutoria de egresos se alcanzó un 72.92%, superior al 70.77% del año anterior (2018), y
48 superior al promedio histórico que es de un 68.4%.

49 El aumento en los procesos de contratación administrativa y su cuantía, el cambio del proceso
50 de contratación de "manual" al Sistema de Compras Públicas digital (SICOP) y los procesos
51 infructuosos o declarados desiertos, por falta de contenido presupuestario o no presentación
52 oferentes, incidieron en la ejecutoria, que se esperaba fuese mayor.

1 El monto de recursos sin ejecutar en el cierre del 2019 ascendió a 945.8 millones de los
 2 cuales ¢ 568.3 millones son específicos 60.0% y 362.8 millones son los denominados recursos
 3 “libres”; que por disposición legal únicamente se pueden utilizar en la adquisición de bienes
 4 y servicios duraderos).

5 Entre los rubros que no se pudieron ejecutar destacan los 90 millones de la transferencia del
 6 ICODER, 55 millones para el campo ferial, de 32 millones de partidas específicas con
 7 pendientes de ejecutoria, un pendiente de 22.2 millones desembolso del crédito del Banco
 8 Nacional (mejoras al acueducto) y 152 millones de la Ley 8114.

9 La morosidad en términos porcentuales, prácticamente se mantuvo en el rengón del 24%
 10 (24.57% en 2018 respecto 24.74% del 2019), pero en términos absolutos aumento en 71.4
 11 millones al pasar de 486.2 millones a 557.6 millones.

12 Las cuentas que presentan mayor morosidad son el impuesto de Bienes Inmuebles y el servicio
 13 de residuos sólidos con un peso total de 14.9 % y 6.07 % que representan el 77.8% del total
 14 de la morosidad.

15 El siguiente cuadro presenta el detalle de morosidad.

	2.017	2.018	2.019
TOTAL A COBRO	1.853.608.395	1.978.741.351	2.254.097.966
CAMBIO ANUAL PUESTO COBRO	287.511.647	125.132.956	275.356.615
PENDIENTE	458.699.379	486.244.571	557.684.962
MOROSIDAD %	24,75%	24,57%	24,74%
	5,05%	-0,17%	0,17%
CAMBIO ABSOLUTO	150.215.758	27.545.192	71.440.391

16 Después de varios procesos de contratación se logró adjudicar el proceso de Cobro Judicial a
 17 dos Licenciadas o Bufetes, Lic. Rosa Guillermina Aguilar Ureña y Lic. Sirleny María Viales
 18 Hernández. También se requirió el ajuste del Reglamento y procedimiento de Cobro
 19 Administrativo y arreglos de pago.

21 Se cumplió en tiempo y oportunidad con el pago de las establecidas por Ley (Centros de
 22 Educación, C.C.D.R. e Instituciones del Estado = ONT, MINAE, REGISTRO, etc.).

23 SERVICIOS

24 Residuos Sólidos

25 La cobertura del servicio supera el 99% y el programa de reciclaje mantiene una tendencia
 26 creciente. En el 2019 se recuperaron 381.6 TM., para un incremento del 12% respecto las 341
 27 TM. del 2018.

29

DETALLE DE RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS E INGRESOS 2012-2019

AÑO	2016		2017		2018		2019		¢ / kg
	TM	INGRESO	TM	INGRESO	TM	INGRESO	TM	INGRESO	
Cartón	95,2	3843865	114,3	4915060	157,3	3595191	161	¢3.987.542	<u>24,77</u>
Papel	34,5	915342	50,1	1329235	43,4	1470160	49	¢1.687.456	<u>34,44</u>
Plástico	46,7	4198033	62,7	4736332	61,4	5956858	62	¢6.045.821	<u>97,51</u>
Metal	14,6	1745123	19,3	2306909	18,2	1467362	11,5	¢1.012.471	<u>88,04</u>
Vidrio	44	1560637	46,9	1663497	50,3	1907256	83	¢2.987.457	<u>35,99</u>
Tetrapak	5,9	218308	9,5	351513	10,1	264331	14	¢346.457	<u>24,75</u>
** Electrónica	3,6		0,3		0		1,1		
TOTAL	244,5	12.481.308	303,1	15.302.546	340,7	14.661.158	381,6	¢16.067.204	<u>43,03</u>

VARIACION	20%	24%	12%	12%	9,59%
------------------	------------	------------	------------	------------	--------------

30
31

32 Destacan las mejoras en la infraestructura del Centro de Acopio específicamente losa del
 33 piso, ampliación del área de trabajo, nueva ampliación para áreas de oficina, sala de
 34 capacitación, comedor y servicios sanitarios.

1 Claro debe tenerse que el reciclaje es responsabilidad ambiental y no tanto rentabilidad. Pese
2 que se mantiene una tendencia creciente en la cantidad de toneladas de materiales
3 recuperados, el precio por kilogramo presenta una tendencia a la baja, lo que incide
4 negativamente en los ingresos totales.

5 Para el 2020 se gestionó el cambio de las 6 plazas ocasionales a permanentes, mismas que
6 seguirán el debido proceso para selección (Concurso Interno y Externo).

7 Destaca el que se mantuvo nuevamente el galardón de bandera azul ecológica.

8 La ejecutoria en términos de porcentaje fue de un 86% (313.8 millones respecto 364.8
9 millones presupuestados).

11 **Acueducto**

12 Se realizaron importantes mejoras en las captaciones, para mantener el caudal de las
13 concesiones y el cumplir normativa y asegurar la fiscalización del plan de gestión integral del
14 servicio. También se concretaron mejoras en la red de tuberías principales para aumentar la
15 capacidad de diámetros y el caudal de las mismas

16 Se mantiene el convenio con la Universidad Nacional para el control de calidad del agua y se
17 cumple con la normativa vigente y la fiscalización del Ministerio de Salud.

18 El Sistema de control por monitoreo remoto de los niveles de tanques también ha permitido
19 una oportuna atención de averías o daños, antes que se produzca la afectación a los abonados
20 (se detecta la baja del nivel y se chequea la red de alimentación).

21 Actualmente se trabaja en la construcción del nuevo tanque de almacenamiento de Sabana
22 Redonda, con capacidad para 500 metros cúbicos. Este proyecto requirió de un proceso de
23 expropiación de terreno, trámite que relativamente atrasó la construcción.

24 En San Juan Sur también se programó la construcción de un tanque de 750 metros, para lo
25 cual se expropiaron 304 metros que se suman al terreno actual., para un total de 482 metros
26 cuadrados de terreno.

27 El aumentar la capacidad de almacenamiento y de los caudales ha sido prioridad durante los
28 últimos años, que por ejemplo en el acueducto de San Pedro se pasó de 275 metros cúbicos de
29 capacidad de almacenamiento en el 2016 a 1275 M3 con la construcción del tanque de
30 Matías, en el 2020 se le sumarán 500 metros cúbicos más con el tanque de Sabana Redonda
31 en construcción y cuando se concrete la construcción del tanque de San Juan Sur, con 750 M3
32 el total de capacidad del almacenamiento del acueducto de San Pedro será 2,250 M3 de
33 almacenamiento adicionales a los 275 M3 originales del 2016.

35 **Tratamiento de aguas**

36 La planta de tratamiento de aguas residuales de la Urbanización Caliche Murillo, mantiene y
37 cumple los niveles establecidos para el vertido de aguas y es supervisada por el Ministerio de
38 Salud. Durante el 2019 el servicio de control y monitoreo lo brinda el personal técnico
39 permanente de la Municipalidad contratado para esa función. Respecto al cobro de este
40 servicio se mantiene la disputa de los abonados por la tarifa y cobro del servicio, lo que
41 afecta el índice de morosidad.

42 La ejecutoria presupuestaria total del acueducto en el 2019 fue de un 84.4% de lo
43 presupuestado.

45 **Cementerios**

46 En cementerios destaca como logros e inversiones el adoquinado de pasillos, la construcción
47 del servicio sanitario, construcción y mejoras en las bodegas y obras de mantenimiento como
48 colocación de bancas, basureros y enchapado de las bóvedas municipales.

50 **Mercado**

51 En el mercado Municipal las principales mejoras están por concretarse y representa la
52 remodelación del frente, construcción de parqueos y la construcción de locales ampliando el
53 edificio hacia atrás.

54

1 **Edificios**

2 En edificios se han realizado importantes inversiones como es la remodelación del edificio
3 Anexo (antiguo BN), la remodelación de la primera planta del edificio principal y más
4 recientemente los trabajos de cambio de cielos y de la red eléctrica de la segunda planta.

5 Al edificio multiuso se trabaja en los trabajos externos de acondicionamiento de parqueo y
6 ampliación de 30 metros cuadrado cada piso, para el aprovechamiento del terreno.

7 El uso y aprovechamiento de este edificio ha sido altísimo y supero las expectativas tanto así
8 que para este año se tiene presupuestado contenido económico para otras obras
9 complementarias; específicamente: remodelar el área frente al edificio (actual de garaje y de
10 la oficina de la Unidad Técnica), para aprovechando el desnivel construir un parqueo
11 subterráneo y sobre él un salón más amplio.

13 **INFRAESTRUCTURA VIAL Y MAQUINARIA**

14 Los recursos de la Ley 8114, siguen representando el grueso del contenido económico para
15 inversión en infraestructura vial. Durante el 2019 el presupuesto total fue de 979.6 millones
16 con una inversión una ejecución de 802.7 millones para un 82%.

17 Entre los proyectos ejecutados destacan:

- 18 - 9 desfogues pluviales intervenidos
- 19 - Construcción de 6690 ml de cunetas
- 20 - Construcción de sistemas de alcantarillado pluvial en Calle Bolaños, Barrio Los
21 Ángeles y Urb. Las Américas.
- 22 - 3 muros de gaviones (2 calle Santa Bárbara y 1 en calle Betulio Artavia)
- 23 - construcción de muros de legos en el sector de La Cruz Calle San Gerardo y Calle
24 Tapón
- 25 - 4 estudios técnicos para puentes en: Calle Chaperno, Calle La Legua Este, Calle
26 Chaves y Calle Bajo Bajo Solis)
- 27 - Adquisición y colocación de 1200 TM. de mezcla asfáltica para bacheo técnico
- 28 - Adquisición y colocación de 2352 TM de mezcla asfáltica para recarpeteos
- 29 - mantenimiento de maquinaria y equipo
- 30 - compra de materiales para cumplir con los convenios participativos de apoyo a los
31 comités de caminos y grupos organizados
- 32 - trabajos de excavación de la fosa para nuevas bóvedas en Cementerio de San Pedro,
33 para el tanque de Sabana redonda y para la piscina del polideportivo.
- 34 - En la construcción de aceras destaca, que mediante los proyectos participativos se
35 logró la construcción de aceras, donde destacan la acera de Calle Carballo,
36 Fraccionamiento D. Nicolás, Calle El Sitio.

37 En atención de eventos por emergencias, la mayoría por deslizamientos o derrumbes en rutas
38 Nacionales y cantonales y se colaboró con las inspecciones e informes técnicos requeridos
39 para el apoyo de los afectados.

40
41 También la Unidad Técnica de Gestión Vial, brindo apoyo a otras áreas y proyectos como por
42 ejemplo con el control y seguimiento de trabajos de mejoramiento de parques, colocación de
43 equipo para ejercicios y cerramientos y de juegos infantiles. Destaca el apoyo al proyecto de
44 la construcción de la piscina semiolímpica con diseños, estudios y planos.

46 **DESARROLLO SOSTENIBLE**

47 El ordenamiento territorial definido por el Decreto de la Gran Área Metropolitana; sigue
48 siendo fundamental, lo mismo que la aplicación de las resoluciones de la Sala IV, la
49 utilización de la Matriz Genérica de SENARA y los cuadrantes urbanos definidos por el
50 INVU; son las herramientas y guías metodológicas para la protección del recurso hídrico y
51 un razonable uso del suelo.

52 Desde el mes de julio mediante el Oficio MPO-ALM-204-2019, se autorizó a la Escuela de
53 Ciencias Geográficas de la Universidad Nacional, a brindar a la Unidad de Criterios
54 Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial del INVU la Información técnica que

1 sustenta la propuesta de ampliación de los cuadrantes urbanos del Cantón de Poás, sea la
2 ampliación de los cuadrantes actuales de los distritos de San Pedro, San Rafael, San Juan,
3 Carrillos y Sabana Redonda y el establecimiento de cuadrante urbanos para los centros de
4 población de Carrillos Alto, Chilamate, San Juan Norte, Santa Rosa y el Sector de La Santa
5 en Sabana Redonda.

6 De lograrse esa validación y ampliación por parte del INVU, sería un gran adelanto para el
7 ordenamiento territorial del cantón y se pasaría de 5 cuadrantes urbanos a 9 (4 nuevos
8 cuadrantes; Carrillos Alto, Chilamate, San Juan Norte, Santa Rosa y un área de renovación
9 urbana en Sabana Redonda).

10 **GESTIÓN SOCIAL**

11 La Oficina de Gestión Social, como facilitador para acceder los Programas Estatales-
12 Interinstitucionales ha sido fundamental para beneficiar al Cantón, con el Programa de Red
13 de Cuido de Adulto Mayor por medio de CONAPAM y Programas del IMAS de asistencia
14 social. También se ha apoyado el trabajo de la Comisión Municipal de emergencias en la
15 atención de eventos.

16 El convenio Municipalidad - Zona Franca el Coyol, mediante el programa Intégrate a Coyol,
17 ha permitido abrir la oportunidad para una importante cantidad de trabajadores poseños en
18 trabajos o puestos de diferentes empresas de esa Zona Franca Coyol.

19 El CEN-CINAI, de Sabana Redonda se ha consolidado durante el 2019 y permitió ampliar la
20 cantidad de servicios, número de hogares - beneficiarios y el horario de atención operando de
21 7 am. a las 10 pm.

22 En equidad de género se ha seguido apoyando la integración de mujeres jefas de hogar en
23 capacitaciones del INA ejemplo manipulación de alimentos y emprendimientos.

24 Respecto al adulto mayor se ha participado activamente en la Red de Cuido y se está
25 brindado apoyo a un grupo de vecinos de San Rafael, ante la Junta de Protección Social,
26 CANAPAM Y FODESAF, en el proceso para establecer un Centro Diurno de Atención del
27 adulto mayor. Es importante de destacar en este proyecto el apoyo recibido por el Despacho
28 del Diputado Roberto Thompson.

29 Respecto INA, se está coordinando la renovación del Convenio, para el uso del tercer piso del
30 Edificio Multiusos, continuar con los programas de cómputo e inglés.

31 **CULTURA Y DEPORTE**

32 Se sigue brindando apoyo a la cultura, Comité Cantonal de Deportes y Recreación, Comité de
33 la Persona Joven y Comisión de la Niñez, suministrando apoyo con la transferencia de
34 recursos y préstamo de instalaciones.

35 Es importante aclarar que el proyecto de la piscina semiolímpica, está vigente y cuenta con el
36 completo apoyo de la Administración. La principal limitante fue el poco presupuesto o
37 transferencia de recursos del ICODER, lo que incidió para que en dos ocasiones fuera
38 declarado infructuoso el proceso de licitación. Cabe destacar las inversiones realizadas por
39 la Municipalidad en el 2019 en estudios, diseños, planos, movimiento de tierra, excavación y
40 Evaluación de Impacto Ambiental superaron los 40 millones.

41 Para este 2020, se están asignando recursos presupuestarios en el Presupuesto
42 Extraordinario de liquidación por cerca de 30 millones.

43 Se adquirieron 2,300 m² mediante expropiación, en el lindero norte, para ampliación del
44 polideportivo y contar con espacio de parqueo y de una futura gradería.

45 También se espera dejar asignado contenido presupuestario para el cerramiento del
46 polideportivo mediante la construcción de malla y tapias prefabricadas, para contar con
47 mayor seguridad de las instalaciones.

48 La construcción del área techada en el parque de San Pedro, favorecerá mejores condiciones
49 a actividades como los bailes en las noches de marzo en el marco del proyecto Vamos al
50 Parque a disfrutar del verano y celebraciones como Semana Cívica y Día del Régimen
51 Municipal, sigan realizándose.
52
53

1 Como estrategia para la recuperación de los espacios públicos se ha venido dotando a las
2 áreas públicas de todo el Cantón, para un mejor mantenimiento, cerramiento, instalación de
3 áreas de juegos infantiles y de equipo para ejercicio, de forma tal que las comunidades se
4 posicionen de esos espacios.

5 6 **SEGURIDAD CIUDADANA**

7 La seguridad es un tema de TODOS, crítico por sí mismo y por la situación general del país.
8 Lamentablemente las limitaciones presupuestarias y de priorización del Ministerio de
9 Seguridad, han sido las justificaciones para que el Cantón en general presente índices de
10 seguridad no adecuados.

11 Un ejemplo fue el no apoyo del Ministerio de Seguridad a las propuestas Municipales del
12 Centro de monitoreo con capacidad de respuesta = reacción a sistemas tecnológicos de video
13 vigilancia.

14 Mediante el proyecto que sigue siendo impulsado por FEDOMA, para el establecimiento de
15 un Centro Regional de Monitoreo por medio del apoyo de la Embajada de USA y de la
16 asesoría de la República de Colombia, se esperaría establecer un Convenio Regional de
17 Coordinación para la Video Vigilancia.

18 Los programas de educación y apoyo del Ministerio como Barrio Seguro o Seguridad
19 Comunitaria tienen sus altos y bajos y sujetos al apoyo institucional e interés comunal.

20 21 **CONCLUSIONES**

- 22 - Es importante mejorar la capacidad operativa y financiera de la Municipalidad, para
23 enfrentar las limitaciones que establece la Ley Fiscal = Regla Fiscal, a los gastos
24 corrientes y la utilización de los superávits; por lo que se requerirá mantener
25 actualizadas las tarifas por servicios y reducir la morosidad especialmente en la
26 recaudación del impuesto de bienes inmuebles y el servicio de recolección de residuos
27 sólidos.
- 28 - Los indicadores de gestión son buenos, pero con oportunidad a mejorarlos. en el tanto
29 se consolide la capacidad operativa, administrativa, que requerirá de mayores recursos
30 financieros, humanos y de capacitación.
- 31 - Los logros e inversiones en obras e infraestructura: vial, recreativa, en los servicios, en
32 edificios y áreas públicas son palpables en todo el Cantón y para este 2020 quedan
33 importantes obras en marcha y con contenido presupuestario.
- 34 - El nivel de endeudamiento de la Municipalidad es bajo, posibilitando opciones de
35 financiamiento para mejoras en los servicios y proyectos.
- 36 - Los proyectos participativos han fomentado y consolidado la organización comunal, que
37 al participar y ser actores en los proyectos se posicionan y apropian, lográndose un
38 mejor uso de los recursos y cuidado e impacto de los proyectos.
- 39 - Con la propuesta ante el INVU para la ampliación y establecimiento de los cuadrantes
40 urbanos, se podrá ofrecer mejores condiciones para el aprovechamiento de la
41 infraestructura urbana y seguridad al desarrollo urbano de los diferentes centros de
42 población
- 43 - El establecer en el mediano plazo un programa de compostaje que permita separar y
44 aprovechar el material orgánico, tendría un impacto importante en la reducción de
45 toneladas "exportadas" al relleno, pero las inversiones serían considerables en
46 terrenos, equipos y maquinaria.
- 47 - Mi especial reconocimiento y agradecimiento al personal y a todos los Miembros del
48 Concejo por su aporte y apoyo a la administración, en el logro de metas y proyectos que
49 se han desarrollado."

50 Votan a favor los regidores Jorge Luis Alfaro Gomez, German Alonso Herrera Vargas, María
51 Ana Chaves Murillo, Gloria Madrigal Castro y Marvin Rojas Campos. **CON DISPENSA DE**
52 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNINE Y DEFINITIVAMENTE**
53 **APROBADO.**

54

1 El Presidente Municipal Jorge Luis Alfaro Gómez, al no haber más asuntos, ni más mociones que
2 tratar, concluye la sesión a las veinte horas del día.

3

4

5

6

7 Jorge Luis Alfaro Gómez
8 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal